III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

11166 *Resolución de 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parques Solares Fotovoltaicos «Ciudad de Tartessos I y Ciudad de Tartessos II» de 66,275 MWp/51 MWn cada uno, y su infraestructura de evacuación, en San Juan del Puerto, Trigueros, Palos de la Frontera y Moguer (Huelva)».*

Antecedentes de hecho

Con fecha 18 de mayo de 2022, ha tenido entrada en esta Dirección General, solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto «Parques solares fotovoltaicos «Ciudad de Tartessos I y Ciudad de Tartessos II» de 66,275 MWp/51 MWn cada uno, y su infraestructura de evacuación, en los TT.MM. de San Juan del Puerto, Trigueros, Palos de la Frontera y Moguer (Huelva)», promovido por Savanna Power Solar 9, SLU y Savanna Power Solar 10, SLU, respecto del cual la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ostenta la condición de órgano sustantivo.

Alcance de la evaluación

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por el promotor y se pronuncia sobre los impactos asociados al mismo analizados por el promotor, así como los efectos sobre los factores ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto, recogidos en el estudio de impacto ambiental (EsIA). Se incluye, asimismo, en la evaluación el proceso de participación pública y consultas.

La evaluación ambiental no comprende aspectos relativos a seguridad de las instalaciones y dispositivos eléctricos, de seguridad y salud en el trabajo, de seguridad aérea, u otros que poseen normativa reguladora e instrumentos específicos.

1. Descripción y localización del proyecto

El proyecto tiene por objeto la construcción de dos plantas solares fotovoltaicas (PSF) así como la infraestructura de evacuación hasta la subestación eléctrica «Palos 400 kV», propiedad de Red Eléctrica de España, SA (REE). A continuación, se recogen las distintas infraestructuras proyectadas, con el diseño final tras el proceso de evaluación ambiental:

– PSF «Ciudad de Tartessos I» (PSF CdTI) de 63,31 MWp de potencia y 93,92 ha de superficie ocupada, centro de seccionamiento (CS) y línea eléctrica de 30 kV «CS PSF CdTI-SET Ciudad de Tartessos I y II».

– PSF «Ciudad de Tartessos II» (PSF CdTII) de 63,31 MWp de potencia y 113,86 ha de superficie ocupada, CS y línea eléctrica de 30 kV «CS PSF CdTII-SET Ciudad de Tartessos I y II.

– Subestación eléctrica transformadora (SET) «SET Ciudad de Tartessos I y II» 30/220 kV.

– Línea eléctrica aérea de alta tensión 220 kV «SET Ciudad de Tartessos I y II-SE Colectora Nudo Palos», de 4.622 m de longitud.

– Subestación eléctrica colectora «SE Colectora Nudo Palos» de 220 kV.

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

– Línea eléctrica aéreo-subterránea de alta tensión de 220 kV «SE Colectora Nudo Palos-SET Elevadora Palos», de 21,17 km de longitud.

– Subestación eléctrica transformadora «SET Elevadora Palos» de 220/400 kV.

– Línea eléctrica subterránea de alta tensión de 400 kV «SET Elevadora Palos-SE Palos (REE) 400 kV», de 500 m de longitud.

Todas las instalaciones proyectadas se ubican en los términos municipales (TT.MM.) de Trigueros, San Juan del Puerto, Moguer y Palos de la Frontera (Huelva).

La mayor parte de las infraestructuras de evacuación proyectadas serán compartidas con otros proyectos fotovoltaicos («Campos de Al-Andalus I», «Campos de Al-Andalus II», «Campos de Al-Andalus III», «Campos del Condado IV», «Campos del Condado V» y «Campos del Condado VI»).

2. Tramitación del procedimiento

Los anuncios del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y Huelva por los que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de declaración de impacto ambiental del presente proyecto, se publican en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 mayo de 2021, de 28 de diciembre de 2021 y de 3 de diciembre de 2022, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» de 26 mayo de 2021, de 17 de enero de 2022 y de 22 de noviembre de 2022.

Con fecha 18 de mayo de 2022, el órgano sustantivo remite el expediente de evaluación de impacto ambiental, con objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El 7 de junio de 2022, se remite requerimiento de subsanación formal del expediente, el cual es atendido el 26 de julio de 2022 con la remisión de los informes preceptivos restantes.

Asimismo, el 2 de febrero de 2023 se solicita al promotor información adicional, y el 2 de marzo de 2023 se recibe junto con la adenda-resumen ambiental (en adelante adenda-resumen).

Con fecha 16 de marzo de 2023, se solicita a la Dirección General de Recursos Hídricos y a la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Junta de Andalucía, informes en virtud del artículo 40.5 de la Ley de evaluación ambiental.

Con fecha 11 de abril de 2023 el órgano sustantivo remite el expediente de evaluación de impacto ambiental complementario correspondiente al tercer trámite de información pública, relativo a las modificaciones en las infraestructuras de evacuación.

Durante los periodos de información se recibe una alegación. El anexo I presenta un cuadro resumen de las consultas efectuadas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, indicando si se ha recibido contestación a las mismas.

3. Análisis técnico del expediente

3.1 Análisis de alternativas.

El EsIA contempla tres alternativas de ubicación de las PSF: Alternativa 1 (T.M. de Niebla y 556,78 ha de superficie conjunta), Alternativa 2 (T.M. de Niebla y 595,37 ha de superficie conjunta) y Alternativa 3 (T.M. de Trigueros y 231,89 ha de superficie conjunta), además de la alternativa 0 o de no realización del proyecto, la cual es descartada porque considera que el proyecto contribuye al incremento de fuentes de energía renovables que permiten disminuir el consumo de recursos naturales y la emisión de gases de efecto invernadero, frenar el cambio el climático y mejorar la economía local y regional. El promotor selecciona la Alternativa 3, al ocupar una menor superficie, no afectar a la Red Natura 2000 y minimizar las afecciones en relación al relieve local, a la hidrología superficial, a la vegetación natural, a la flora y a los hábitats de interés comunitario (HIC), así como a la fauna del territorio.

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

El promotor plantea tres alternativas de trazado para la línea eléctrica de evacuación de 220 kV desde la SET «Ciudad de Tartessos I y II» hasta la SET «Elevadora Palos»: Alternativa 1 (aérea de 27 km de longitud), Alternativa 2 (aéreo-subterránea de 26,9 km de longitud) y Alternativa 3 (aérea de 22,5 km de longitud), seleccionando la Alternativa 2 como la más favorable ambientalmente, al proyectarse en subterráneo los cruces con el río Tinto y el arroyo de la Dehesa del Estero, y de este modo, respetar los espacios protegidos en la zona, coincidentes con dichos cruces, así como su vegetación y fauna asociada.

De acuerdo con la adenda-resumen, las infraestructuras de evacuación han sufrido ligeras modificaciones durante la tramitación ambiental del proyecto, reduciendo tanto la longitud total de la línea eléctrica respecto a la inicialmente prevista, como las afecciones ambientales asociadas a la misma, tal y como concluye la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva, en su informe de 28 de noviembre de 2022.

3.2 Tratamiento de los principales impactos del proyecto.

3.2.1 Suelo, subsuelo, geodiversidad.

Durante la fase de construcción las principales afecciones serán consecuencia de los movimientos de tierra, compactación de los terrenos por el trasiego de maquinaria y ocupación temporal de las instalaciones, así como por el riesgo potencial de vertidos accidentales, sin que el promotor prevea una importante modificación de la morfología de la zona ni el aumento de los procesos erosivos, ya que las actuaciones previstas se localizan sobre un terreno con pendientes suavemente onduladas. En la fase de explotación, parte de las instalaciones proyectadas (anclajes de los seguidores, centros de transformación-inversión, viales, edificios, apoyos de las líneas eléctricas, etc.) ocuparán una superficie permanente del suelo.

Tal como indica el promotor, los movimientos de tierras y excavaciones serán los mínimos indispensables para la ejecución de las instalaciones. Los volúmenes de excavación serán utilizados en los rellenos previstos para minimizar los excedentes de tierras, los cuales serán adecuadamente gestionados, preferiblemente in situ, para el remodelado del terreno.

Las estructuras de los seguidores se anclarán mediante el hincado directo al terreno y, en aquellos casos en los que no sea posible, se utilizará el método de pre-drilling, micropilotes o zapatas de hormigón aisladas.

Los materiales externos necesarios para la obra civil (áridos, hormigón, etc.) procederán de instalaciones legalizadas con planes de restauración aprobados. Todos los residuos generados, incluidos los residuos peligrosos, serán gestionados por gestores autorizados de acuerdo a la normativa vigente.

Como medidas de protección, se delimitarán las zonas ocupadas, limitando el movimiento de maquinaria y personal fuera de las zonas de ocupación; se utilizarán, en la medida de lo posible, los accesos existentes; se realizará la retirada, almacenamiento y reutilización de la capa superior de tierra vegetal; y se descompactarán los terrenos afectados por las obras. Por otro lado, se evitará cualquier tipo de vertido, procediéndose a la recogida inmediata en caso de vertidos accidentales (combustibles, etc.), y las operaciones de limpieza y mantenimiento de los vehículos y maquinaria se realizarán en los lugares adecuados a tal fin, sobre suelo impermeable y con un sistema de recogida de efluentes.

3.2.2 Hidrología.

El proyecto se ubica en la demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras. Por otro lado, las zonas de cruce de la línea con el río Tinto y con el Estero Domingo Rubio, están delimitados como Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT). Las actuaciones proyectadas pueden alterar el régimen hídrico por compactación del terreno y presencia de los módulos fotovoltaicos, así como suponer la pérdida de la calidad de aguas

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

superficiales y subterráneas debido al aumento de sólidos en suspensión por los movimientos de tierras y al vertido accidental de aceites y combustibles procedentes de la maquinaria y transporte de materiales, si bien el promotor considera dichos impactos poco significativos ya que afectan, principalmente, a cauces menores de escasa entidad y carácter estacional.

Las PSF contarán con un sistema de drenaje que dará continuidad al drenaje natural del terreno, por lo que el promotor no prevé una alteración significativa de éste. El suministro de agua se realizará mediante camión cisterna. La recogida de aguas residuales se realizará en baños químicos o fosa séptica, las cuales serán retiradas por gestor autorizado.

El promotor contempla como medidas de protección de la hidrología, entre otras, situar el parque de maquinaria y zonas auxiliares alejados de cursos de agua, charcas y balsas de riego; realizar el mantenimiento de la maquinaria en talleres autorizados o en zonas impermeabilizadas habilitadas a tal efecto, con sistemas de recogida de efluentes; evitar realizar cualquier tipo de vertido y la recogida inmediata de vertidos accidentales y su traslado a gestor autorizado; y proteger los cauces frente a la erosión y arrastre de partículas mediante barreras de retención de partículas (balas de paja), etc. Los transformadores dispondrán de foso y depósito impermeabilizado con capacidad para acoger el aceite contenido en ellos, el cual será gestionado por gestor autorizado.

La Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Junta de Andalucía, en sus informes de 28 de julio de 2021 y 3 de febrero de 2022, solicita que el promotor aporte un estudio hidrológico hidráulico de todos los cauces pertenecientes al dominio público hidráulico (DPH) afectados por el proyecto, en el que se determine la superficie ocupada por la máxima crecida ordinaria en régimen natural, la zona de flujo preferente y los niveles y el área alcanzada por la lámina de agua asociada al periodo de retorno de 500 años. Por otro lado, propone una serie de medidas generales de protección del DPH y la hidrología.

El Servicio de Gestión de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, en su informe de 27 de julio de 2021, propone una serie de medidas de protección de la hidrología.

El promotor responde que las consideraciones generales de los citados órganos con competencia en materia de aguas de la Junta de Andalucía serán incluidas y estudiadas dentro del proyecto de ejecución.

La Dirección General de Recursos Hídricos de la Junta de Andalucía, en su informe de 17 de enero de 2023, informa que las modificaciones en el trazado de la línea de evacuación, en lo que a afección al DPH se refiere, no difieren significativamente al de la línea predecesora, y que la mayoría de los cauces afectados por esta nueva línea de evacuación ya fueron considerados en anteriores informes de dicho organismo. Además, propone una serie de medidas generales de protección del DPH y la hidrología.

El promotor manifiesta su conformidad con las consideraciones realizadas por la citada Dirección General de Recursos Hídricos de la Junta de Andalucía. Asimismo, aporta un estudio hidrológico-hidráulico, de febrero de 2023, en el que indica que, para las PSF, las avenidas para los periodos de retorno de 100 y 500 años producirán un calado del orden de entre 1 y 20 cm, sin afectar a ningún elemento estructural impermeable, ya que los seguidores de las PSF y las instalaciones auxiliares se encuentran fuera de la zona de flujo preferente. Asimismo, dicho estudio señala que ningún seguidor o cualquier elemento de las PSF se encuentran dentro de zonas con calados superiores a 50 cm y que la ejecución de las mismas no producirá ningún cambio significativo en el flujo del agua. En el caso de la línea de evacuación, para las avenidas de periodos de retorno de 50 y 100 años se producirá un calado del orden 3 y 11 cm en dos de los apoyos previstos, si bien, se señala que el efecto de estas avenidas sobre dichos apoyos se puede considerar despreciable. Dicho estudio-hidráulico concluye que las futuras instalaciones se encuentran fuera del DPH y de la zona de servidumbre de paso.

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

Los cruces proyectados de la línea eléctrica (en tramos soterrados) tanto para el río Tinto, como para el Estero Domingo Rubio, se encuentran dentro de la zona de DPMT. En este sentido, el Servicio Provincial de Costas en Huelva, en su informe de 21 de enero de 2022, señala que, para la ocupación del DPMT y de la zona de servidumbre de protección, se requerirán las autorizaciones correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.

El promotor responde que se ha iniciado el trámite de concesión de la ocupación del DPMT y autorización en zona de servidumbre de protección ante los organismos competentes.

3.2.3 Aire, factores climáticos, cambio climático.

Durante la fase de construcción, se puede producir un incremento temporal de polvo y de las emisiones atmosféricas y sonoras, provocado, en su mayor parte, por el movimiento de tierras y de la propia maquinaria. El promotor considera que dichos impactos no son significativos, debido a su carácter temporal, y propone una serie de medidas que permitan el cumplimiento de la normativa vigente.

Durante la fase de explotación, se puede producir un incremento de los niveles sonoros como consecuencia del funcionamiento de los inversores de las PSF. De acuerdo con el promotor, los inversores se sitúan en el interior de casetas que disponen de amortiguación y aislamiento, siendo la emisión de ruido al exterior mínima, por lo que considera que el impacto acústico no es significativo. De los resultados del estudio acústico realizado, el promotor señala que en los puntos de observación se cumplen los valores de calidad acústica establecidos en la legislación vigente.

Durante la fase de explotación, la energía generada permitirá reducir la emisión de combustibles fósiles, con el consiguiente efecto positivo sobre el cambio climático.

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, en su informe de 13 de julio de 2022, no detecta impactos ambientales de relevancia sobre la atmósfera, y señala que las PSF, en funcionamiento normal, no producen ruido, vibraciones, emisiones de partículas ni emisiones luminosas significativas.

3.2.4 Flora y vegetación y hábitats de interés comunitario (HIC).

El ámbito de actuación se localiza en una zona agrícola dedicada principalmente a cultivos de cereal y pastizales, si bien, existen amplias zonas de cultivo de regadío bajo invernadero. La escasa vegetación natural se corresponde con ejemplares aislados de encina, alcornoque, lentisco, coscoja, palmito, etc., además de plantaciones de pino piñonero y eucalipto. En el ámbito de estudio existen numerosos cauces con una diversa vegetación riparia, principalmente de especies halófilas y marismeñas, destacando la presencia de orlas de tarays.

Entre los principales HIC presentes en el ámbito de actuación, destacan, entre otros, el 1140 «Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja», 1150* «Lagunas costeras», 1310 «Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas», 1430 «Matorrales halo-nitrófilos (*Pegano-Salsoletea*)», 3170* «Estanques temporales mediterráneos», 5330 «Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos», 6220* «Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea»,* 6310 «Dehesas perennifolias de *Quercus spp.«,* 6420 «Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*», 92D0 «Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion* tinctoriae)», 9340 «Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*» y 9540 «Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos».

Las afecciones sobre la vegetación en la fase de construcción vendrán motivadas fundamentalmente por la eliminación y degradación de la cubierta vegetal debido a la construcción de las infraestructuras proyectadas. De acuerdo con la adenda-resumen, las superficies afectadas dentro de las PSF se corresponden con campiñas herbáceas (148,40 ha), campiñas leñosas en regadío (25,17 ha), campiñas leñosas en regadío con

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

encinas dispersas (12,80 ha), encinar (3.947 m^2), palmitos (220 m^2) y acebuches (15 m^2), mientras que las líneas eléctricas de 30 kV soterradas y los caminos de acceso de nueva construcción de las PSF afectarán a campiñas herbáceas (2.578 m^2), campiñas leñosas en regadío (217 m^2) y campiñas leñosas en regadío con encinas dispersas (1.486 m^2), sin que el promotor prevea afectar realmente a la totalidad de las citadas superficies, al ajustar los cerramientos para optimizar la retirada de la cobertura vegetación.

El promotor señala que, en el ámbito de las PSF e inmediaciones, la vegetación natural está prácticamente desaparecida, quedando pequeños reductos de ejemplares de pino piñonero, alcornoque, encina y palmito. De acuerdo con el «Inventario del arbolado implicado en el ámbito del proyecto con conexión a la red PSFV Ciudad de Tartessos I y II,» de agosto de 2022, dentro de las PSF el promotor prevé la eliminación de una única encina, al tratarse de un ejemplar de porte menor y estar afectado su estado fitosanitario de manera significativa, preservándose el resto de encinas y alcornoques inventariados.

De acuerdo con la adenda-resumen, la línea eléctrica de evacuación afecta a campiñas de secano (26.035 m^2), cultivos de fresas y otros regadíos (27.901 m^2), campiña leñosa (1.956 m^2), hinojales y retazos (908 m^2), palmitos (28 m^2), pastizales (4.989 m^2), pinares con eucaliptos y encinas (5.700 m^2), eucaliptales (1.120 m^2), juncales, cañaverales, carrizales, helófitos y matorral halonitrófilo (1.981 m^2), vegetación y matorrales halófilos (4.338 m^2), matorrales/tomillares (510 m^2), tarays y sauces (500 m^2), entre otros.

Respecto a los HIC, y según la adenda-resumen, únicamente en el interior de la PSF CdTI se localizan unos 220 m^2 de palmitos, vegetación que se corresponde con retazos del hábitat 5330, si bien, la distribución final de los elementos proyectados permitirá dicho que hábitat, así como los ejemplares de encina existentes dentro de los cerramientos fotovoltaicos, sean respetados. La línea eléctrica de evacuación afectará a los siguientes HIC: 1310 (840 m^2), 1430 (4.712 m^2), 5330 (510 m^2), 5330 y 6220* (1.426 m^2), 6220* (1.776 m^2), 6420 (38 m^2), 9540 (1.250 m^2), 9540 y 9340 (1.050 m^2) y 92D0 (210 m^2), si bien el promotor contempla un diseño adecuado de los accesos y la implantación de los apoyos optimizando la minimización de afecciones a la vegetación y a los hábitats de mayor interés existentes en zonas limítrofes a las superficies de ocupación. Los HIC dentro de la Red Natura afectados por la línea eléctrica se recogen en el apartado «Espacios naturales protegidos y Red Natura 2000» de la presente resolución.

De acuerdo con el promotor, en el ámbito de actuación no se ha detectado la presencia de taxones de distribución restringida ni endemismos locales de distribución muy escasa, salvo la presencia de *Aristolochia baetica*, endemismo del suroeste peninsular, de amplia distribución y presencia en el territorio. Asimismo, en los estanques temporales de la Dehesa Boyal de Trigueros se han detectado taxones de la umbelífera *Eryngium corniculatum* y el pteridófito de vida anfibia *Marsilea strigosa*, especie «vulnerable» según el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (CAEA), si bien el diseño final de la línea de evacuación evitará todo tipo de afección a dichos taxones de interés conservacionista, así como a los hábitats en los que medran y prosperan.

Durante la fase de explotación, no se prevé afección a la vegetación en las PSF, favoreciéndose el mantenimiento del estrato herbáceo mediante, preferentemente, el adecuado aprovechamiento con ganado ovino.

Para la protección de la vegetación, se contemplan, entre otras, las siguientes medidas:

– Se realizará una prospección botánica previa y se minimizará la superficie afectada por la ejecución de las infraestructuras proyectadas a lo estrictamente necesario, evitando, en la medida de lo posible, afectar a las formaciones vegetales de interés y a los hábitats protegidos. Se procederá al balizamiento de las zonas de ocupación que limiten con vegetación natural y HIC y se evitará afecciones directas sobre pies arbóreos y arbustivas de porte singular existentes en el entorno.

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

– Se excluirá de las zonas de ocupación por los seguidores fotovoltaicos, el mayor número posible de linderos con vegetación natural local, pies del arbolado aislado existente, así como se preservará la vegetación arbóreo-arbustiva y palustre incluida en el seno del olivar de regadío, hacia el extremo oriental del proyecto.

– No se realizarán decapados extensivos y masivos del suelo. Se minimizarán los movimientos de tierras y la creación de taludes a los estrictamente necesarios.

– Se procederá a la reforestación y/o densificación con especies potenciales, de tal modo que compense la pérdida del hábitat forestal. Se utilizarán especies como la encina, alcornoque, acebuche y pino piñonero, con una densidad de al menos 250 pies/ha. Se garantizará su persistencia y adecuada conservación, con los tratamientos culturales que sean precisos, a lo largo de la vida útil del proyecto.

– Se procederá a la implantación y mantenimiento de praderas de herbáceas en las zonas degradadas dentro de los cerramientos de las PSF mediante la siembra con especies herbáceas presentes en la zona y también algunas labiadas de suelos acidófilos que puedan ser además atractivas para insectos polinizadores.

– Se procederá a la mejora del uso y de la protección de la Dehesa Boyal de Trigueros, mediante el fomento y creación de un microespacio protegido, para favorecer la calidad ambiental, florística y faunística a través de la limitación de acceso a las zonas con mayor valor, retirada de residuos, corrección de procesos erosivos, etc.

– Se aplicarán medidas de fomento de las comunidades halófilas de las marismas del río Tinto y de las comunidades palustres del Estero de Domingo Rubio, mediante la protección del espacio físico, implantación vegetal, limpieza de áreas afectadas por vertidos y residuos, señalización de enclaves para su puesta en valor y conocimiento de la población local, etc.

– Se contempla un Plan de Restauración y Revegetación con especies autóctonas.

La Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO, en su informe de 7 de abril de 2022, indica que, en relación a los HIC, no se presenta un anexo de las afecciones de la línea eléctrica de evacuación a los mismos y a la flora. En respuesta a la citada Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina, el promotor aporta un estudio de detalle de la vegetación, la flora y los hábitats de la línea de evacuación del proyecto, de mayo de 2022, en el que evalúa los efectos e impactos que dicha línea puede provocar a las comunidades vegetales, la flora y los HIC, y propone una serie de medidas de protección y conservación.

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, en su informe de 13 de julio de 2022, señala que las infraestructuras proyectadas afectan parcialmente a terrenos forestales, si bien las PSF se ubican, en su mayor parte, sobre terrenos de naturaleza no forestal. Dicha Delegación Territorial señala que la línea eléctrica de evacuación discurre en aproximadamente 1.740 m sobre el Monte de Utilidad Pública (MUP) «Grupo Ordenados de Moguer», existiendo alternativas de trazado que pueden evitar reducir la afección sobre el citado MUP, en caso contrario, será necesario tramitar el procedimiento de ocupación según la legislación vigente. Asimismo, la línea eléctrica atraviesa dos espacios forestales clasificados como «bosques isla», por lo que se deberá ajustar el trazado entre los apoyos correspondientes para evitar la incidencia del sobrevuelo de la línea sobre los mismos.

Por otro lado, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva señala que la modificación del trazado de la línea para desafectar a la Dehesa Boyal de Trigueros, evitaría en su mayor parte las afecciones a las especies de flora protegida (*Marsilea strigosa* e *Isoetes setaceum*) y a los HIC prioritarios presentes en dicho espacio (HIC 3170*). Por último, la citada Delegación Territorial propone una serie de medidas en materia forestal y de protección de la flora protegida y HIC, las cuales se recogen en el apartado de condicionado de la presente resolución.

El promotor modifica el trazado de la línea de evacuación, rodeando por completo la Dehesa Boyal de Trigueros y, por tanto, evitando las afecciones a las comunidades vegetales vulnerables existentes.

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

La Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO, en su informe de 10 de febrero de 2023, señala que la modificación de la línea de evacuación supone un menor número de cruzamientos con arroyos respecto al proyecto original, implicando una reducción de impactos a cauces y vegetación asociada. Asimismo, se producirá una menor afección a un área con presencia de los HIC 3170*, 5330, 6220* y 6420, y se minimizarán las afecciones a los HIC asociados al río Tinto (1140 y 1420) en el cruzamiento de la línea eléctrica con el mismo.

3.2.5 Fauna.

En el ámbito de actuación se localizan algunas especies incluidas en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LAESPE) y el CAEA, de acuerdo con el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, entre las que destacan, entre otras, el milano real (*Milvus milvus*), en la categoría de «en peligro de extinción» (PE); aguilucho cenizo (*Cyrcus pygargus*) y alzacola (*Cercotrichas galactotes*), en la categoría de «vulnerable» (VU); y cernícalo primilla (*Falco naumanni*), elanio común (*Elanus caeruleus*) y águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), especies LAESPE según el CAEA.

De acuerdo con el promotor, el proyecto no se ubica en el ámbito de planes de recuperación y conservación de avifauna delimitados por la Junta de Andalucía correspondientes a aves esteparias, aves necrófagas y águila imperial ibérica. Por otro lado, las infraestructuras proyectadas se ubican dentro del Área Importante para las Aves (IBA) n.º 260 «Condado-Campiña», mientras que la línea de evacuación cruza en dos ocasiones, de forma subterránea, la IBA n.º 261 «Marismas del Tinto y del Odiel y Lagunas costeras de Huelva».

Durante la fase de construcción se puede producir afección a la fauna como consecuencia de la destrucción, fragmentación y alteración de hábitats. Asimismo, se puede producir la potencial destrucción de nidos y madrigueras, atropellos, desplazamientos y modificaciones de las pautas de comportamiento como consecuencia de los ruidos, mayor presencia humana, movimiento de maquinaria y otras molestias de las obras.

Durante la fase de explotación, los principales impactos considerados son la pérdida de hábitat de las especies presentes por la ocupación de las PSF y el riesgo de colisión y electrocución de la avifauna con la línea eléctrica. Por otro lado, se puede producir un efecto barrera por el vallado perimetral, principalmente sobre la fauna terrestre, si bien, el promotor considera esa afección como compatible, dada la existencia de una adecuada permeabilidad en el territorio a través de los cauces existentes, los cuales quedan fuera del cerramiento de las PSF. El promotor tampoco considera significativo el impacto ocasionado por el posible el reflejo de los paneles solares sobre las aves, que podría alterar su rutina de movimientos y desplazamientos.

La información adicional aportada por el promotor incluye el «Estudio-resumen de avifauna conjunto en los ámbitos de los proyectos con conexión a la red PSFV Ciudad de Tartessos I, PSFV Ciudad de Tartessos II e infraestructuras de evacuación» (en adelante, estudio de avifauna), de febrero de 2023, el cual abarca los seguimientos de avifauna a lo largo de un ciclo anual completo (desde noviembre de 2020 a octubre de 2021 para las PSF y desde enero de 2021 a diciembre de 2021 para la línea de evacuación), y en el que se identifican y caracterizan las poblaciones existentes en una envolvente de 1 km en torno a las PSF proyectadas y de 500 m de la línea de evacuación. Las principales conclusiones del estudio de avifauna conjunto son las siguientes:

Las campiñas de secano El Villalbero y Los Zamorales, al noroeste de las infraestructuras proyectadas, son usadas para la nidificación por una pareja de aguilucho cenizo, por lo que la especie campea ocasionalmente por los espacios despejados que serán ocupados por parte del proyecto. No obstante, el promotor señala que la zona de

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

nidificación se encuentra a una distancia de protección adecuada para interpretar la ausencia de afecciones directas e indirectas sobre esta especie.

En el ámbito noroeste de la zona de estudio destaca la presencia de cernícalo primilla (*Falco naumanni*) durante el final del invierno y a lo largo del período reproductor, donde se asientan varias parejas que crían en la zona. Según el promotor, la distancia entre dichos enclaves de campiñas de secano y las zonas del proyecto se interpreta adecuada para la minimización de afecciones directas sobre la citada especie.

No se ha constatado la presencia de sisón (*Tetrax tetrax*) (VU) en los periodos invernal, prenupcial o reproductor. En la actualidad, los emplazamientos históricos de sisón han desaparecido por la intensificación agraria y el desarrollo industrial y de infraestructuras diversas. El promotor considera la especie como extinta en los aledaños del proyecto. El único LEK de la especie, muy mermado en superficie y número de machos reproductores se sitúa a más de 8 km al oeste de las actuaciones proyectadas, en la finca de El Pintado.

La presencia invernante del milano real en el territorio no es destacada, con un bajo número de efectivos en la zona, y no se han localizado dormideros ni zonas de concentración significativas de la especie, por lo que, según el promotor, no se prevén afecciones directas. La cigüeña negra (*Ciconia nigra*) (PE) y el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) (PE) no tienen presencia en el ámbito de estudio, no obstante, no se descartan ejemplares ocasionales en paso por el área de estudio, si bien, el promotor considera que ninguna de dichas especies se verá afectada por la implantación del proyecto.

La carraca europea (*Coracias garrulus*) y el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), especies LAESPE, presentan una cierta presencia ocasional en el ámbito de estudio durante el periodo estival y la invernada, respectivamente, sin que se hayan detectado enclaves de cría. El promotor sólo prevé una afección indirecta sobre zonas de campeo y cazaderos del aguilucho pálido.

Existe un nido de águila calzada en uno de los dos pinos piñoneros al este de El Zancarrón, a unos 200 m de las PSF. Por otro lado, dos parejas de elanio común se encuentran en situaciones marginales del ámbito proyectado, a una distancia de protección adecuada para interpretar la ausencia de afecciones directas e indirectas sobre esta especie.

Respecto al abejero europeo (*Pernis apivorus*) (LAESPE), su presencia no ha sido detectada en el ámbito de estudio, si bien, no se descarta la posible presencia de ejemplares en paso hacia sus contingentes más aptos situados en el norte.

En relación a las especies asociadas a medios acuáticos, un tramo de la línea eléctrica de evacuación afecta directamente al ámbito del Plan de recuperación y conservación de aves de humedales de Andalucía (Estero de Domingo Rubio y Laguna de Doña Elvira). El área de estudio es utilizada por numerosas especies acuáticas como zonas de interconexión o durante los desplazamientos entre sus lugares de descanso y sus zonas de alimentación, si bien, según el promotor señala, no se producen concentraciones temporales con carácter general en estos desplazamientos. Asimismo, indica que la avifauna acuática, en sus desplazamientos rutinarios, vuela por encima de la altura máxima de las crucetas de los apoyos de la línea de evacuación, por lo que se minimiza el riesgo de la colisión.

Dentro de las especies acuáticas destaca garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*) (PE), especie nidificante ocasional en el Estero de Domingo Rubio, si bien, no se han observado individuos durante el período reproductor, no obstante, el promotor considera que el proyecto puede producir afecciones indirectas sobre la especie por pérdida de enclaves de alimentación y refugio. Por otro lado, se puede producir afección al hábitat, así como molestias a otras especies acuáticas (LAESPE) como garza imperial (*Ardea purpurea*), avetorillo (*Ixobrychus minutus*), calamón (*Porphyrio porphyrio*), martín pescador (*Alcedo atthis*), espátula común (*Platalea leucorodia*), morito común (*Plegadis falcinellus*), etc.

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

Se detectan áreas de alimentación de águila pescadora (*Pandion haliaetus*) (VU) asociadas a los esteros y lagunas del ámbito de actuación. El aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*) es una especie abundante en el ámbito de estudio, pudiéndose producir afecciones directas a esta especia por el cruzamiento del río Tinto y del Estero de Domingo Rubio, y afecciones indirectas derivadas de la alteración y pérdida del hábitat de campeo en la zona. No obstante, según el promotor, la desaparición de la balsa de Los Zamorales, enclave considerado relevante para dichas especies, ha supuesto la reducción de la presencia de las mismas en la zona de actuación.

La posible pérdida de los últimos retazos de vegetación natural en linderos y ribazos de los olivares en régimen de regadío de La Lobita puede suponer la desaparición de los sustratos de cría y alimentación utilizados por el alzacola.

La presencia de otras aves objetivo en la zona del proyecto, de relevancia conservacionista en el contexto regional y peninsular, es escasa, con un número interesante de taxones que, sin embargo, mostraron usos del territorio prácticamente anecdóticos. Entre dichas especies (LAESPE) destaca el milano negro (*Milvus migrans*), buitre leonado (*Gyps fulvus*), águila culebrera (*Circaetus gallicus*), gavilán común (*Accipiter nisus*), azor (*Accipiter gentilis*), ratonero común (*Buteo buteo*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), grulla (*Grus grus*), búho real (*Bubo bubo*), alcaraván común (*Burhinus oedicnemus*), etc.

El promotor concluye que el proyecto podría generar riesgo de colisión, así como afectar a áreas de reproducción, campeo y alimentación de distintas especies de avifauna, derivada de un uso intenso del territorio, si bien considera que no se producirán afecciones significativas como para hipotecar el normal comportamiento de las especies de avifauna en el territorio, especialmente respecto de las especies objetivo identificadas.

El ámbito del proyecto destaca por estar incluido entra en el Área Potencial de Conexión Expansión «Doñana-Aljarafe con Sierra Morena» del lince ibérico *(Lynx pardinus*) (PE) dentro del Plan de Recuperación de la especie. De acuerdo con el promotor, no se han encontrado evidencias (prospección de huellas, letrinas, etc.) de movimientos de lince en las zonas implicadas directamente en el proyecto, en las cuales la presencia de conejo es escasa, no obstante, se trata de un territorio histórico donde es probable la existencia de zonas de paso y trasiego de juveniles y sub-adultos. Por otro lado, el promotor indica que la autovía A-49, al sur de las PSF, supone una barrera muy importante para la dispersión y trasiego de la especie. El promotor señala que los cerramientos de las PSF se ubicarán fuera del corredor el río Tinto y que la línea eléctrica se proyecta soterrada en el cruce con los espacios de la Red Natura 2000, también considerados como corredores ecológicos, además, las medidas de balizamiento de las áreas de actuación, control de tráfico, minimización de ruidos y de la velocidad de los vehículos, etc. podrán reducir notablemente el riesgo de afección y atropello a la fauna terrestre.

Entre las medidas preventivas, correctoras y compensatorias previstas por el promotor para la protección de la fauna, cuya ubicación y desarrollo se consensuará con los propietarios y la administración competente, se encuentran las siguientes:

– Se realizará una revisión previa a las labores de corta y desbroce de vegetación con objeto de verificar la ausencia de especies de fauna nidificantes.

– Se establecerá un adecuado calendario de obras, evitando las actuaciones de mayor entidad y repercusión ambiental, durante el período general de cría de los taxones del territorio, comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de julio. Durante las obras, las operaciones más ruidosas se realizarán en horario diurno.

– La línea eléctrica contará con las correspondientes medidas anticolisión y antielectrocución para reducir el riesgo sobre la avifauna, como es, entre otras, la instalación de dispositivos salvapájaros en el cable de tierra cada 5 m. Asimismo, se soterrará el trazado de la línea eléctrica que atraviese áreas de alto riesgo de colisión coincidentes con espacios de la Red Natura 2000.

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

– Se procederá a la identificación y corrección de tramos peligrosos de tendidos eléctricos problemáticos existentes en el Condado de Niebla, en un mínimo de longitud equivalente a 1,5 veces la longitud de la línea proyectada.

– El EsIA contempla la instalación de nidales para aves nocturnas (20), nidales para cernícalo vulgar, primillares (6) para favorecer la presencia de cernícalo primilla y majanos de piedras (10) para favorecer la presencia de mochuelo y otras especies de fauna; la creación de 6 nuevas charcas pecuarias en las inmediaciones de la PSF; y la construcción de 4 colmenares en zonas cercanas al ámbito de estudio para favorecer la presencia de polinizadores.

– Para favorecer al cernícalo primilla se procederá a la adecuación de las edificaciones de labor de los cortijos de San Benito y Paternina e instalación de nidales artificiales (los cuales también pueden ser utilizados por carraca, mochuelo y cernícalo común), así como se favorecerán los pastizales naturales en el interior y zonas aledañas de las PSF para el desarrollo de la fauna alimento de dicha especie objetivo.

– El estudio de avifauna identifica 428,25 ha compatible con especies de avifauna esteparia afectada, y propone la aplicación de medidas agroambientales de compensación de 1,5 veces la citada superficie afectada, la cual asciende a 642,86 ha. Para favorecer dichos hábitats esteparios y pseudoesteparios, el promotor identifica un polígono territorial definido por la carretera del Dolmen de Soto (límite norte y este), la autovía A-49 (límite sur) y la carretera N-435-variante de Trigueros (límite oeste), donde se procederá a la aplicación de medidas agroambientales tales como retrasos en la realización de roturaciones y cosechas, evitando dichas acciones en el periodo del 1 de marzo al 15 de julio; cambios en el monocultivo con la introducción de barbechos, cultivos de leguminosas y pastizales arvenses; fomento de la presencia de linderos y majanos; minimización de fitosanitarios; etc.

– Se procederá a la mejora de la calidad del hábitat palustre mediante la restauración de un antiguo préstamo minero ligado al tercio final de la línea de evacuación proyectada, donde se procederá a la creación y fomento de orlas de vegetación palustre; diversificación del perfil lagunar; creación de plataformas de nidificación y dormideros para especies de avifauna de humedales; mantenimiento de una lámina de agua permanente, incluso en los momentos más desfavorables del año; etc.

– Se procederá al fomento de hábitats riparios asociados a los cursos que discurren por los límites de las PSF o en sus entornos, tales como los arroyos de Bajohondillo, del Pilar y del Salinero, mediante la implantación vegetal de comunidades hidrófilas; la ejecución de 2 puntos de agua permanentes (charca abrevadero) para la fauna, uno por PSF; la construcción de refugios para perdices, conejos, micromamíferos y reptiles en los bordes riparios (1 refugio/5 ha afectadas por las PSF); y la instalación de nidales para aves diversas en las comunidades ribereñas, especialmente para rapaces nocturnas (1 nidal/2 ha afectadas por las PSF).

– Se procederá a la restauración ambiental de espacios degradados existentes en los TT.MM. afectados (zonas de vertidos ilegales, antiguas áreas de préstamo, etc.), en una superficie total equivalente al 50 % de la superficie ocupada por las PSF. En dichas zonas, previo acuerdo con las partes implicadas, se procederá a labores de limpieza, roturación, descompactación, implantación vegetal y de fomento del hábitat faunístico de especies cinegéticas locales mediante la construcción de majanos (1 majano /10 ha ocupadas por las PSF) e instalación de nidales para aves diversas en parcelas agrícolas locales (olivares) y/o superficies forestadas (1 nidal/3 ha ocupadas por las PSF).

– Se procederá a la salvaguarda y el rescate de pollos de aguilucho cenizo y elanio común en los momentos de cosechado de los campos de cultivo.

– El vallado perimetral, de tipo cinegético, permitirá el paso de pequeños animales silvestres. Además, en el interior de los cerramientos de las PSF, se dispondrán dispositivos de escape de la fauna terrestre hacia el exterior cada 500 m.

La Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Junta de Andalucía, en su informe de 3 de diciembre de 2021, señala que las PSF se

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

sitúan sobre área potencial para la presencia del lince ibérico, sin que se hayan recogido medidas específicas a favor de esta especie.

En la información complementaria, el promotor aporta un estudio específico de afección al lince y propone una serie de medidas de protección para dicha especie, como el reconocimiento de las obras de drenaje y demás posibles pasos de fauna en los tramos de la autovía A-49 (entre los pp.kk 49 y 75) y en la carretera A-472 (entre los pp.kk. 35 y 76), con objeto de identificar puntos negros para la especie y poder establecer la creación de nuevos pasos.

La Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO, en su informe de 7 de abril de 2022, señala que la avifauna es el grupo más afectado por este tipo de instalaciones, y que la presentación fragmentada de los datos de avifauna, dificulta la interpretación de los mismos y la valoración de los impactos debidos a la implantación del proyecto. En este sentido, al no presentarse inicialmente los resultados del estudio anual de avifauna completo, ya que faltaba incluir los datos de los muestreos de campo de parte del periodo anual, no se puede hacer una evaluación completa de las afecciones potenciales a los distintos elementos del medio natural

Según dicha Subdirección General, de los datos presentados, se deriva un uso importante del territorio, tanto reproductivo (en la campiña El Zancarrón y en pies arbóreos cercanos a la zona de proyecto) como de campeo, alimentación y paso, para diversas especies de avifauna. Además, existe un desplazamiento importante de aves entre los complejos lagunares de la zona, por lo que la línea aérea supondrá un riesgo de colisión, al haber observado que ciertas especies, como el morito, espátula y calamón, entre otros, realizan desplazamientos cortando la traza de la misma, y se detectan movimientos en el área cercana a la misma de aguiluchos (lagunero, cenizo y pálido), elanio común, cernícalo primilla, ratonero común, águila culebrera, etc. Finalmente, indica que se produce una alta concentración de observaciones en la zona del Estero de Domingo Rubio, coincidente con el inicio de la línea de evacuación y en otros tramos intermedios de la misma.

Por otro lado, las PSF y parte de la línea eléctrica de evacuación, se encuentran en una zona altamente sensible considerando la distribución conocida de aves esteparias amenazadas, especialmente vulnerables a este tipo de actuaciones, y concretamente para el aguilucho cenizo, la cual no se ha tenido en cuenta para el trabajo de campo y otras cuestiones respecto a las aves esteparias. La citada Subdirección General señala que, para el cálculo de la superficie a compensar, en relación al hábitat de campeo, alimentación o reproducción, se deberá tener en cuenta lo establecido al respecto en la «Guía metodológica para la valoración de repercusiones de las instalaciones solares sobre especies de avifauna esteparia», calculándose en una proporción de al menos 1:1,5 de la superficie afectada, tanto para la avifauna esteparia como para otros grupos afectados.

En respuesta a la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO, el promotor aporta los datos de muestreo de campo del estudio anual de avifauna de la línea de evacuación correspondientes a los meses de diciembre de 2021 y enero y febrero de 2022. El promotor indica que la metodología empleada en el estudio de avifauna es muy similar a la propuesta por la citada «Guía metodológica» siendo, si cabe, más exhaustiva, ya que se dedican más esfuerzos en campo para la realización del mismo. El promotor finalmente señala que las consideraciones generales de la citada Subdirección General serán estudiadas y consideradas dentro del proyecto constructivo.

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, en su informe de 13 de julio de 2022, considera viable ambientalmente el proyecto siempre que se lleve a cabo en los términos de sostenibilidad recogidos en el EsIA y se cumplan las medidas de protección ambiental propuestas por dicha Delegación Territorial, las cuales se recogen en el condicionado de la presente resolución. El mencionado organismo indica que los mayores impactos negativos del proyecto se refieren a la avifauna y al paisaje, si bien, el diseño parcial de interconexión subterránea reduce sustancialmente el riesgo de afección a la avifauna durante la fase de funcionamiento. En este sentido, según los

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

censos realizados por dicho organismo, se determina la presencia de nidos de abejero europeo, elanio común, sisón y aguilucho cenizo en el entorno cercano de las infraestructuras proyectadas.

La Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva, en su informe de 28 de noviembre de 2022, considera que los cambios en la infraestructura de evacuación suponen una reducción significativa de las afecciones ambientales de dicha infraestructura eléctrica.

La Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO, en su informe de 10 de febrero de 2023, considera que, en términos generales, los cambios planteados por el promotor no son sustanciales, teniendo aspectos positivos para la conservación en relación al proyecto inicial, como el incremento de la longitud de los tramos soterrados de la línea eléctrica de evacuación. No obstante, en relación a la fauna, dicha modificación incrementa la longitud de la línea eléctrica que discurre por la IBA n.º 260 «Condado-Campiña», espacio de importancia para la avifauna agroesteparia. Dentro de la citada IBA, el proyecto afecta a una zona altamente sensible considerando la distribución conocida de aves esteparias amenazadas (aguilucho cenizo y cernícalo primilla), especialmente vulnerables a este tipo de actuaciones. Por tanto, la citada Subdirección General considera que el tramo de la línea eléctrica aérea que discurre por esta zona puede causar un riesgo importante de colisión a especies ligadas a áreas esteparias protegidas y amenazadas, recomendando el soterramiento de este tramo de la línea eléctrica. Por último, propone una serie de elementos salvapájaros, los cuales se recogen en el condicionado de la resolución.

El promotor responde que el incremento de la longitud de tendido eléctrico en aéreo en la citada parte del territorio de la IBA «Condado-Campiña», teniendo en cuenta su estado actual, no supone una incidencia relevante sobre la presencia de las dos especies objetivo consideradas (aguilucho cenizo y cernícalo primilla), y mucho menos de hipoteca su viabilidad en la zona, teniendo en cuenta las medidas previstas para favorecer la biodiversidad local y la avifauna de espacios abiertos.

3.2.6 Espacios naturales protegidos y Red Natura 2000.

La línea eléctrica de evacuación cruza en subterráneo los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000: Zona Especial de Conservación (ZEC) ES6150014 «Marismas y Riberas del Tinto» (en aproximadamente 1.035 m) y el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ES6150012 «Dehesa del Estero y Montes de Moguer» y el LIC y la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES6150003 «Estero Domingo Rubio» (en unos 211 m). Por otro lado, colindante con la PSF CdTII, se localiza la ZEC ES61500021 «Corredor Ecológico del Río Tinto», mientras que la línea eléctrica discurre próxima al LIC ES6150004 «Lagunas de Palos y Las Madres» (a 700 m), LIC ES6150013 «Dunas del Odiel» (a 2,2 km), LIC ES6150029 «Estuario del río Tinto» (a 3 km), ZEC y ZEPA ES0000025 «Marismas del Odiel» (a 3,5 km) y ZEC y ZEPA ES0000024 «Doñana» (a 7,2 km), entre otros.

Las infraestructuras proyectadas también se ubican en el ámbito o muy próximas a espacios incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía como son los Parajes Naturales «Estero Domingo Rubio», «Marismas del Odiel» y «Lagunas de Palos y Las Madres» y Parque Natural «Doñana», entre otros.

La Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Junta de Andalucía, en su informe de 3 de diciembre de 2021, informa que las actuaciones proyectadas interceptan áreas pertenecientes a la ZEC «Marismas y Riberas del Río Tinto», LIC «Dehesa del Estero y Montes de Moguer», LIC y ZEPA «Estero de Domingo Rubio» y ZEC «Corredor Ecológico del Río Tinto», por lo que para garantizar la conservación de las prioridades de conservación de los citados espacios, solicita aportar una evaluación de las repercusiones del proyecto sobre la Red Natura, tanto por la construcción de la línea soterrada que transcurrirá por dichos espacios, como por los posibles efectos directos o indirectos de la PSF CdTII sobre la ZEC «Corredor Ecológico del Río Tinto». Por último, propone una serie de medidas generales

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

de protección ambiental, las cuales se recogen en el condicionado de la presente resolución.

La Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO, en su informe de 7 de abril de 2022, señala que no se ha valorado el riesgo de colisión indirecta, y posible pérdida la conectividad, de las especies de avifauna asociadas al LIC y ZEPA «Estero Domingo Rubio» con los tramos aéreos de la línea eléctrica, debido a la escasa distancia que los separa. Del mismo modo, dicha Subdirección General afirma que no se valorado el riesgo de afección sobre la ZEC Corredor Ecológico del Río Tinto», debido a que la PSF CdTII se encuentra colindante con la misma, pudiendo afectar a los valores de conservación de este espacio. Por última, solicita calcular la pérdida neta de superficie de afección a los HIC dentro de la Red Natura.

En respuesta a la citada Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO, el promotor señala que el estudio de avifauna contempla el análisis de los impactos sobre las aves, tal y como se recoge en el apartado anterior. Respecto a la pérdida neta de superficie de HIC, aporta que un estudio de detalle de la vegetación, la flora y los hábitats de la línea de evacuación del proyecto, de mayo de 2022, cuyos resultados se recogen en el apartado 3.2.4. de la presente resolución.

La Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Junta de Andalucía, en su informe de 20 de septiembre de 2022, recoge las consideraciones del informe del Servicio de Espacios Naturales Protegidos de Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de 15 de julio de 2022, en el que señala que tanto las PSF como las líneas de evacuación de la mismas no afectan a los espacios naturales protegidos ni a la Red Natura 2000, sin embargo, el perímetro de la PSF CdTII colinda con la ZEC «Corredor Ecológico del Río Tinto» en el arroyo Candón, por lo que se deberá condicionar, en cualquier caso, el tipo de cerramiento previsto para evitar la impermeabilidad de las tierras colindantes con el corredor para la fauna silvestre, adoptando las medidas preventivas y correctoras al respecto para conseguir que el impacto sobre la Red Natura sea cero o el mínimo posible.

El Servicio de Espacios Naturales Protegidos de Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva también informa que la línea de evacuación atraviesa la ZEC «Marismas y Riberas del Tinto» y el LIC y ZEPA «Estero Domingo Rubio» en colindancia con el LIC «Dehesa del Estero y Montes de Moguer», proyectándose los cruces con dichos espacios de forma subterránea, por lo que, en el marco de los espacios protegidos, no cabría significar afectación significativa negativa.

El «Estudio-resumen de afecciones a la Red Natura 2000 conjunto para los proyectos PSFV Ciudad de Tartessos I, PSFV Ciudad de Tartessos II y sus infraestructuras de evacuación» (en adelante, estudio Red Natura), de febrero de 2023, concluye que las infraestructuras proyectadas no comprometen los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 existentes, ya que no reducirán el área de distribución natural de las especies ni éstas quedarán bajo amenaza posterior. Asimismo, indica que, seguirá existiendo un hábitat de extensión suficiente para mantener sus poblaciones a largo plazo, los hábitats estudiados no se reducirán dentro de las zonas protegidas, y no se afectarán a áreas de nidificación ni hábitat de las especies migratorias del anexo I de la Directiva Aves. Por otro lado, señala que los objetivos de prioritarios de conservación de los espacios de la Red Natura interceptados tampoco se verán afectados, por lo que considera que la afección sobre la Red Natura no es significativa, considerándola como compatible.

El promotor señala que no se afectará a la ZEC «Corredor Ecológico del Río Tinto» por no coincidir las infraestructuras proyectadas con dicho espacio, respetando su función como corredor ecológico, ya que la PSF CdTII se encuentra en una zona relativamente elevada del terreno, existiendo un desnivel entre la citada PSF y la ZEC, por lo que no prevé afecciones sobre los movimientos de fauna en el corredor que, como el lince ibérico, utilizan los cauces para sus desplazamientos. Asimismo, señala que el proyecto no generará nuevas barreras en el territorio, al no ocupar márgenes y lechos de

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

los espacios fluviales ni alterar las cubiertas vegetales de sus laderas y llanuras de inundación, ocupando zonas ya alteradas por las actividades humanas.

El promotor señala que no se producirá afección sobre la ZEC «Marismas y Riberas del Tinto», LIC «Dehesa del Estero y Montes de Moguer» y LIC y ZEPA «Estero de Domingo Rubio», ya que el cruce de la línea eléctrica por estos espacios se proyecta de forma subterránea mediante perforación dirigida, sin que comprometa los objetivos y prioridades de conservación de los citados espacios protegidos.

En el cruce previsto de la ZEC «Marismas y Riberas del Tinto» se afectará a los siguientes HIC 1310* «Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas» (1.321 m^2), 1420 «Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*)» (3.687 m^2) y 1430 «Matorrales halonitrófilos (*Pegano-Salsoletea*» (335 m^2), si bien, parte de las ocupaciones previstas serán temporales, proyectándose su revegetación tras las obras.

El promotor contempla las siguientes medidas de protección de los espacios protegidos: replanteo pre-operacional de las zonas y franjas de obra en las inmediaciones de la Red Natura 2000; balizamiento preventivo de la zona de obras para minimizar las afecciones a la vegetación natural y prohibición de uso de zonas aledañas a las zonas balizadas; uso de maquinaria adecuada para la realización de las podas y desbroces necesarios; control y seguimiento de la vegetación natural y los hábitats; se evitará los desbroces locales durante el período 1 de marzo y 15 de julio; y se realizarán actuaciones de recuperación ambiental (modelado e implantación vegetal) en aquellas zonas que lo requieran.

Con fecha 2 de febrero de 2023, la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Junta de Andalucía, remite las consideraciones del Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva que, en su informe de 28 de noviembre de 2022, considera que los cambios en la infraestructura de evacuación suponen una reducción significativa de las afecciones ambientales de dicha infraestructura eléctrica.

La Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO, en su informe de 10 de febrero de 2023, indica que no ha habido cambios sustanciales en el proyecto que puedan incrementar las afecciones negativas potenciales sobre los espacios protegidos cruzados por la línea eléctrica y, por tanto, afectados directamente por la misma, ya que el cruzamiento de dichos espacios se produce en subterráneo, tal y como estaba previsto en el proyecto inicial, incrementando incluso la longitud soterrada en esta modificación. Por otro lado, reitera la necesidad de calcular la pérdida neta de superficie de afección a los HIC coincidentes con espacios Red Natura 2000, si fuese el caso.

3.2.7 Paisaje.

El principal impacto durante la fase de construcción se produce debido a la presencia de maquinaria de obra, movimientos de tierras y construcción de las infraestructuras previstas, el cual tendrá un carácter temporal. Durante la fase de explotación, la presencia de las instalaciones implicará una pérdida de la calidad visual del entorno, debido a que supondrán la aparición de elementos discordantes con el paisaje rural donde se localiza el proyecto.

Los resultados del estudio de paisaje de las infraestructuras proyectadas reflejan que, para las PSF, los valores de integración paisajística son bajos debido a sus características intrínsecas y su escasa visibilidad, destacando el posible impacto visual de las PSF desde el Dolmen de Soto y la presencia próxima de la ZEC «Corredor ecológico del Río Tinto», cuya visibilidad es bastante reducida. La línea de evacuación proyectada discurre sobre superficies con un alto grado de impacto visual debido a la cantidad de elementos antrópicos desde los que resulta visible el trazado. El promotor concluye que se prevé un impacto paisajístico compatible para las PSF y moderado para la línea de evacuación.

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

Para minimizar la afección paisajística, el promotor contempla, entre otras, la retirada de todas las instalaciones auxiliares, residuos, etc.; la restauración y revegetación de los terrenos afectados por las obras con especies autóctonas; la implantación de apantallamientos vegetales asociados al perímetro de las PSF, y la aplicación de coloraciones, tonos y brillos en elementos del proyecto acordes con las características intrínsecas del territorio.

3.2.8 Población y salud humana.

Durante la fase de construcción se pueden producir molestias a la población, por el incremento de los niveles de ruido, emisiones de gases y partículas y disminución de la permeabilidad territorial durante las obras. El EsIA contempla la reposición de todos los bienes y servicios afectados por las obras y el mantenimiento de la permeabilidad territorial. Asimismo, el promotor prevé un impacto positivo en la economía local de la zona.

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, en su informe de 13 de julio de 2022, señala que no se prevé afectar de forma directa e indirecta a la población, dada la distancia del proyecto respecto a la vivienda más cercana.

El EsIA concluye que los riesgos sobre la salud pública debido a los campos electromagnéticos generados por las infraestructuras proyectadas serán irrelevantes.

La Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en su informe de 8 de abril de 2022, considera que la ubicación de las infraestructuras proyectadas se ha seleccionado de manera adecuada, teniendo en cuenta criterios ambientales, de salud y socioeconómicos. Respecto a los campos electromagnéticos, dicha Delegación Territorial señala que el promotor sólo proporciona información sobre las infraestructuras de evacuación.

Por otro lado, indica que la exposición a los campos electromagnéticos generados por las instalaciones eléctricas de alta tensión no supone un riesgo para la salud humana, concluyendo que los riesgos son irrelevantes. El promotor señala que la línea de evacuación se encuentra a una distancia de más de 100 m de poblaciones vulnerables y que la intensidad disminuye rápidamente con la distancia al foco, por lo que el impacto no sería significativo. Por último, afirma que los valores de campos electromagnéticos son muy inferiores a los más restrictivos establecidos en la Recomendación 1999/519/CE del Consejo, de 12 de julio de 1999 relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos (0 Hz a 300 GHz) y por la Comisión Internacional sobre Protección Frente a Radiaciones No Ionizantes (ICNIRP).

La Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, el 30 de mayo de 2022, señala que la contestación del promotor da respuesta a la cuestión planteada y expresa la conformidad con la autorización de la instalación.

La Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, en sus informes de 8 de marzo y 25 de abril de 2022, y la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, en su informe de 10 de junio de 2022, señalan que la documentación presenta graves carencias en lo relativo al análisis de la adecuación del proyecto a la planificación y legislación en materia de ordenación del territorio. En este sentido, la línea eléctrica presenta afecciones sobre zonas sometidas a protección por el Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana (POTAD), como es el caso de la figura de los Escarpes de la margen izquierda del rio Tinto y zonas de protección de los recursos naturales (zona A). Asimismo, dicha Delegación Territorial señala la necesidad de que las infraestructuras de la red de energía eléctrica de alta tensión discurran por los pasillos eléctricos previstos en el POTAD, con objeto de atenuar sus efectos paisajísticos, y, en especial, la incidencia sobre zonas de protección establecidas por la planificación territorial.

Durante el procedimiento de evaluación ambiental, el promotor realiza pequeñas modificaciones de trazado de la línea de evacuación para minimizar el impacto

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

ambiental, cumpliendo con los objetivos marcados por el POTAD y responde que las citadas observaciones realizadas por las citadas administraciones serán estudiadas y consideradas dentro del proyecto de construcción.

El ayuntamiento de San Juan del Puerto señala que la línea eléctrica es compatible con el planeamiento urbanístico vigente, al soterrarse su paso por dicho T.M.

3.2.9 Bienes materiales, patrimonio cultural y vías pecuarias.

Los posibles impactos sobre el patrimonio cultural se producirían, principalmente en la fase de construcción, debido a los movimientos de tierras, dado que en el ámbito de actuación existen varios elementos pertenecientes al patrimonio cultural.

De acuerdo con la «Memoria Preliminar y Final de la Actividad Arqueológica Preventiva de Prospección Arqueológica», la actuación arqueológica realizada ha resultado negativa, concluyendo que los Dólmenes de Soto 1 y 2 no se verán afectados por la infraestructura proyectada, de acuerdo al estudio específico de la afección visual y perspectivas. La citada Memoria propone una serie de medidas preventivas como el seguimiento arqueológico, por parte de técnicos especialistas, de todos los movimientos de tierras asociados al desbroce, preparación del terreno, retirada de la tierra vegetal y excavaciones. Dicho seguimiento arqueológico será intensivo en el entorno del yacimiento paleolítico arroyo Bajohondillo y en las parcelas próximas al arroyo Candón, donde existe la probabilidad que aparezcan restos de industria lítica similar a la del arroyo Bajohondillo. Por otro lado, como medida correctora, se propone la colocación de una pantalla vegetal, formada por pies de encinas de gran porte, al sur del Dolmen de Soto para evitar las afecciones visuales que el proyecto pudiera tener sobre el conjunto arqueológico.

Asimismo, dada la aparición de materiales cerámicos en superficie, el promotor contempla realizar una Actividad Arqueológica Preventiva de Sondeo Arqueológico en el yacimiento inédito La Zorrita, siempre y cuando no sea posible desplazar los apoyos 4 y 5 de línea eléctrica. Además, se realizará un control arqueológico de los movimientos de tierra.

La Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, en su informe de 27 de julio de 2022, así como las Resoluciones de dicha Delegación Territorial sobre la Memoria Preliminar y Final de Actividad Arqueológica, de 16 de junio de 2022, valoran favorablemente los contenidos, así como la idoneidad de la citada Memoria final de cara a la resolución positiva de la misma, estableciendo una serie de medidas cautelares para la adecuada protección y conservación del patrimonio cultural, las cuales se recogen en el condicionado de la presente resolución.

El promotor responde que todas las cautelas arqueológicas serán tenidas en cuenta en el proyecto constructivo y durante el transcurso de cualquier actividad del mismo.

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva informa que las instalaciones proyectadas afectan a las vías pecuarias Cordel de Trigueros, Cañada-Cordel de Sevilla a Huelva, Vereda de la Senda de las Marismas y Vereda de las Cumbres, si bien, emite informe favorable y señala que, en cuanto a las ocupaciones derivadas de las infraestructuras proyectadas, se requerirá la preceptiva autorización de dicha administración.

3.2.10 Sinergias.

De acuerdo al apartado de sinergias del EsIA y al «Estudio-resumen de sinergias conjunto de los proyectos con conexión a la red PSFV Ciudad de Tartessos I, PSFV Ciudad de Tartessos II e infraestructuras de evacuación», de febrero de 2023, (en adelante, se refieren ambos como estudio de sinergias), en la envolvente de 10 km alrededor de las infraestructuras proyectadas se localizan 23 PSF existentes y proyectadas, líneas eléctricas, carreteras, actividades mineras, etc. El estudio de sinergias se centra en los impactos sinérgicos y acumulativos más relevantes sobre la vegetación, HIC, fauna, paisaje y Red Natura 2000.

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

Según el estudio de sinergias, las implantaciones fotovoltaicas, de elevada ocupación espacial, pueden implicar connotaciones negativas sobre la fauna, tanto directamente en su construcción, debido a su eliminación, en algunos casos, o su alejamiento temporal o permanente de la zona, en otros, como indirectamente, alterando el hábitat faunístico en el que habitan. Por otro lado, la explotación de proyectos de elevada extensión en superficie puede suponer un factor limitante para la fauna de mayor sensibilidad, tanto por la ocupación en sí como por la permanencia en el tiempo de las infraestructuras creadas.

El estudio de sinergias señala que la avifauna es el grupo que pudiera verse más afectado por el desarrollo de infraestructuras en la zona, sobre todo teniendo en cuenta la previsión de las nuevas ocupaciones y la pérdida conjunta de hábitat que ello conlleva. En este sentido, el promotor señala que el conjunto de proyectos afecta principalmente a espacios abiertos, campiñas y pastizales, y que en el entorno de los proyectos previstos existen manifestaciones de los hábitats afectados por los mismos, los cuales no se encuentran en un estado de conservación cercano al óptimo, por lo que la afección no se considera especialmente significativa. El efecto barrera sinérgico se considera moderado ya que los principales movimientos de la fauna terrestre se realiza a través del eje fluvial principal y, en mucha menor medida, por los regueros y subsidiarios menores en la zona.

El promotor concluye que, si bien puede existir un efecto sinérgico negativo sobre la fauna, por el incremento de las afecciones directas, molestias, efecto barrera, la alteración y pérdida de hábitat faunísticos, etc., el conjunto de infraestructuras es compatible con el mantenimiento del amplio espectro de taxones detectado durante los trabajos de campo, y que el citado impacto es asumible, dada la elevada compatibilidad detectada entre la biodiversidad faunística local y el grado de antropización del territorio desde hace décadas. Además, indica que ninguna de las especies objetivo de avifauna se verá directamente afectada, siempre que se cumplan todas las medidas de protección propuestas.

En relación al paisaje, y a raíz de la fragilidad visual media/elevada de la zona de estudio, la incidencia visual de los nuevos proyectos en un mismo entorno, sobre todo en lo referido a amplias ocupaciones superficiales, es media. Asimismo, la capacidad de acogida de actuaciones, en conjunto con otros proyectos similares en la zona es alta. De acuerdo con el estudio de sinergias, el conjunto de proyectos tendrá un impacto paisajístico moderado.

Respecto a la vegetación, la mayoría de las infraestructuras proyectadas ocupan zonas agrícolas y campiñas herbáceas, superficies degradadas con anterioridad y con un uso intensivo, por lo que el promotor considera que el efecto sinérgico y acumulativo del total de las instalaciones proyectadas sobre la vegetación será moderado.

El promotor considera que los desarrollos fotovoltaicos en el territorio apenas producirán afecciones directas sobre los HIC existentes en el ámbito de estudio, las cuales serán corregidas y compensadas mediante la aplicación de los adecuados esfuerzos de restauración ambiental e integración paisajística. Por otro lado, el estudio de sinergias indica que la afección sobre el HIC 6310, el de mayor superficie ocupada en el área de estudio, es irrelevante respecto al área total de dicho HIC en Andalucía. El promotor concluye que el efecto sinérgico del total de las instalaciones proyectadas y existentes sobre los HIC será compatible.

El estudio de sinergias señala que las infraestructuras proyectadas pueden tener un efecto sinérgico negativo sobre los espacios protegidos y la Red Natura 2000 debido al aumento de fragmentación y aislamiento que puedan ocasionar, en especial a la fauna asociada a los mismos. No obstante, las infraestructuras proyectadas sólo ocupan un 0,01 % de la superficie de la Red Natura 2000 existente en el ámbito de estudio, por lo que el promotor concluye que el impacto acumulativo y sinérgico será bajo.

3.3 Análisis de los efectos ambientales resultado de la vulnerabilidad del proyecto.

El EsIA incluye un apartado que analiza los efectos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, como inundaciones,

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

seísmos, fenómenos meteorológicos adversos, incendios, emisiones atmosféricas, riesgo radiológico, y accidentes por riesgos químicos y/o tecnológicos y del transporte de mercancías peligrosas y transporte civil, entre otros, concluyendo que la probabilidad de ocurrencia de dichos riesgos es media/baja, salvo el de vertidos accidentales de productos químicos (aceite, grasas, etc.) cuya probabilidad es medio-alta. Debido a la existencia de riesgos con probabilidad de ocurrencia alta, el promotor establecerá un plan de seguridad y prevención frente a los accidentes generados de mayor incidencia, con objeto de reducir hasta un nivel bajo de riesgo el desarrollo del proyecto en sus distintas fases.

La Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía, en sus informes de 2 de julio de 2021 y 3 de febrero de 2022, informa que, en materia de protección civil, en el EsIA se han tenido en cuenta los efectos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes o de catástrofes naturales, resultando los documentos coherentes con los aspectos relacionados con las actuaciones y competencias de dicha Dirección General, no formulando objeciones al mismo.

En todo caso y al igual que los aspectos técnicos del proyecto, como el propio diseño del mismo, la vulnerabilidad del proyecto según el promotor es un factor más a considerar en la decisión de autorización del proyecto por parte del órgano sustantivo.

3.4 Programa de vigilancia ambiental.

El programa de vigilancia y seguimiento ambiental (PVA) tiene como objetivo el seguimiento y control de los impactos previstos, garantizar el cumplimiento de la totalidad de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, así como identificar impactos ambientales no previstos y la adopción de medidas complementarias adicionales para la protección ambiental. En cada una de las fases de dicho programa, se realizará un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas y sus criterios de aplicación, emitiendo los correspondientes informes de vigilancia. Los principales aspectos considerados en el PVA son los siguientes:

– Fase de obras: control de la ocupación y señalización de la zona de actuación y accesos; de la calidad atmosférica y acústica; de los movimientos de tierras, de la alteración y contaminación del suelo, de los procesos erosivos y de la recuperación de la geomorfología; de la calidad de las aguas y del mantenimiento del drenaje natural, de los residuos y vertidos; de la protección de la vegetación y la fauna; de la revegetación natural, recuperación ambiental e integración paisajística; de la protección del patrimonio cultural, etc.

– Fase de explotación: seguimiento de la contaminación del suelo; de la red de drenaje; del ruido; de la gestión de residuos; de la vegetación y de la fauna; de las revegetaciones y de la integración paisajística; etc.

Fundamentos de Derecho

El proyecto objeto de la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado j) del grupo 3 del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, en virtud de lo cual resulta preceptivo su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la formulación de declaración de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y siguientes de la citada norma.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1 c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el EsIA, el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como la documentación complementaria aportada por el promotor y las consultas adicionales realizadas.

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental a la realización del proyecto «Parques solares fotovoltaicos «Ciudad de Tartessos I y Ciudad de Tartessos II» de 66,275 MWp/51 MWn cada uno, y su infraestructura de evacuación, en los TT.MM. de San Juan del Puerto, Trigueros, Palos de la Frontera y Moguer (Huelva)» en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada y se exponen a continuación, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, lo cual no exime al promotor de la obligación de obtener todas las autorizaciones ambientales o sectoriales que resulten legalmente exigibles.

Atendiendo a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos se resuelven las condiciones al proyecto y medidas preventivas, correctoras y compensatorias de los efectos adversos sobre el medio ambiente, que se establecen en los siguientes términos:

4. Condiciones al proyecto

4.1 Condiciones generales.

1. El promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contempladas en el EsIA y las aceptadas tras la información pública, o contenidas en la información complementaria, en tanto no contradigan lo establecido en la presente resolución. Asimismo, las infraestructuras proyectadas deberán ser modificadas de acuerdo al condicionado de la presente resolución.

Por otro lado, se cumplirán todas las condiciones propuestas por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva (actual Delegación de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul), algunas de las cuales se concretan en los siguientes apartados. En este sentido, se elaborará un único documento técnico que incluya tanto el Plan de medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas por el promotor, como las propuestas por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva y las recogidas en la presente resolución, el cual deberá entregarse a dicha Administración para su aprobación como máximo en un plazo de 30 días antes de la fecha prevista para el inicio de los trabajos relacionados con la actuación proyectada. El citado documento incorporará el PVA. Todas las medidas previstas deberán estar detalladas y presupuestadas.

2. Con carácter general, el promotor habrá de respetar las buenas prácticas ambientales para la realización del proyecto, pudiendo servir de orientación los «Manuales de Buenas Prácticas Ambientales en las Familias Profesionales», que se encuentran publicados en la página web de este Ministerio, para cada una de las actuaciones previstas.

4.2 Condiciones relativas a medidas preventivas, correctoras y compensatorias para los impactos más significativos.

A continuación, se indican aquellas medidas del EsIA que deben ser modificadas teniendo en cuenta las medidas adicionales establecidas en los informes recibidos en el procedimiento y que se consideran necesarias para garantizar la protección del medio ambiente, así como las que se desprenden del análisis técnico realizado por el órgano ambiental.

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

4.2.1 Suelo, subsuelo, geodiversidad.

1. Se cumplirán todas las medidas requeridas por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva relativas al decapado del suelo y movimientos de tierras, entre las que destacan:

– Siempre que sea posible, se minimizará la alteración del suelo, utilizando sistemas de anclaje de las placas al terreno que requiera el mínimo uso posible de hormigonado (sistemas de perfiles metálicos hincados). De igual modo, se disminuirá al mínimo el hormigonado en la instalación del cableado interior de las PSF (zanjas para soterramiento). En todo momento se evitará la realización de voladuras.

– Se evitarán los decapados extensivos y masivos del suelo, limitándose a aquellos casos en los que sean estrictamente necesarios y justificados (apertura de zanjas, cimentaciones, nivelaciones en pequeñas superficies, etc.). La tierra vegetal que sea necesaria retirar se conservará de forma correcta para su posterior uso en las labores de restauración.

– Los trabajos de desbroce, retirada del suelo y circulación de la maquinaria se limitarán a la zona de actuación, con el objeto de evitar en lo posible la alteración o eliminación de vegetación natural circundante.

– Se minimizarán los movimientos de tierras que puedan suponer variación del perfil natural del terreno y puedan producir una alteración de la red de drenaje natural, evitando actuar en terrenos forestales cuya pendiente sea superior al 15 %. Los movimientos de tierras necesarios deberán respetar la red de drenaje natural de los terrenos, y se adaptarán a los rodales forestales y pies arbóreos dispersos a conservar como a los espacios forestales circundantes, de modo que no se formen taludes respecto de los mismos, salvo en casos muy puntuales y debidamente justificados.

– Todos los taludes generados serán inferiores a 1,5 m de altura con un perfil de pendiente inferior a 1V:3H y serán revegetados con especies autóctonas de fácil enraizamiento que aseguren mejor la estabilidad del terreno, evitándose el empleo de especies exóticas invasoras.

– Se deberá garantizar la ausencia de afecciones ambientales al resto de los predios colindantes, cuidando especialmente que la actividad no induzca la aparición de fenómenos erosivos ni procesos de deposición de materiales erosionados en las fincas del entorno, adoptándose cuantas medidas resulten necesarias.

2. Se utilizarán los caminos y accesos que existen en la actualidad evitando, siempre que sea posible, la apertura de otros nuevos. En caso de ejecución de nuevos caminos y/o accesos, se realizarán con la mínima anchura posible, procurando respetar la vegetación autóctona, y en coordinación con el órgano ambiental de la Junta de Andalucía.

4.2.2 Hidrología.

1. Las infraestructuras finalmente contempladas en el proyecto deberán cumplir lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y disponer de las correspondientes autorizaciones preceptivas de la Dirección General de Recursos Hídricos de la Junta de Andalucía. En su caso, el promotor presentará ante el organismo de cuenca la documentación preceptiva del diseño final del proyecto, conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora en materia de aguas, previamente a la autorización del proyecto.

2. Se cumplirán todas las medidas de protección de la hidrología de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, en sus informes de 28 de julio de 2022 y 3 de febrero de 2022, y de la Dirección General de Recursos Hídricos de la Junta de Andalucía, en su informe de 17 de enero de 2023, y del Servicio de Gestión de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Delegación Territorial de Agricultura,

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

Ganadería y Pesca en Huelva, en su informe de 27 de julio de 2021, entre las que destacan:

– Se garantizará la continuidad ecolológica en las zonas de servidumbre de protección de los cauces, se respetarán las escorrentías y el relieve natural del terreno, y se conservará la vegetación de ribera existente.

– El proyecto constructivo incluirá un Plan de protección del paisaje fluvial con el fin de la recuperación de las funciones ecológicas, hidrológicas y paisajísticas, el cual deberá ser previamente aprobado por la administración hidráulica de la Junta de Andalucía. El citado Plan incluirá medidas de consolidación del terreno en las riberas y en las márgenes, que impidan la erosión de las mismas y el aporte de materiales al DPH, siendo recomendable la revegetación de las riberas con especies autóctonas adecuadas.

– En la medida de lo posible, las nuevas edificaciones y usos asociados se realizarán fuera de las zonas inundables. En aquellos casos en los que no sea posible, las placas solares quedarán por encima de la cota de inundación para el periodo de retorno de 500 años.

– Los apoyos de la línea eléctrica se situarán fuera del DPH y de la zona de servidumbre, y los cruces aéreos de la misma sobre los cauces afectados deberán realizarse atendiendo a la legislación vigente.

– Los cruces subterráneos de la línea eléctrica bajo el DPH se realizarán en perpendicular al cauce, quedando prohibido que la traza de la conducción discurra a lo largo del lecho del cauce. La profundidad entre la generatriz superior del tubo de mayor cota y el lecho del cauce será, como mínimo de 1,50 m. Las operaciones de cruce se realizarán bajo la supervisión del personal adscrito al Organismo de cuenca.

3. Para la ocupación del DPMT y de la zona de servidumbre de protección en los cruces soterrados de la línea eléctrica en el río Tinto y en el Estero Domingo Rubio, se requerirán las autorizaciones correspondientes del órgano competente de acuerdo a la normativa sectorial vigente.

4.2.3 Flora y vegetación y hábitats de interés comunitario.

1. Antes del inicio de las obras, se realizará una prospección del terreno afectado con objeto de identificar la posible presencia de especies de flora protegida y/o amenazada, y se señalizarán las áreas de mayor valor ambiental, los posibles HIC, los cauces fluviales existentes, vaguadas, rodales con vegetación de interés, etc. para ser respetados durante toda la fase de construcción, evitando el tránsito de maquinaria y zonas de acopio o cualquier otra actividad que pudiera causar impacto sobre las mismas. Se prestará especial atención a no afectar a las especies y hábitats de interés presentes en la Dehesa Boyal de Trigueros. En caso de detectarse flora amenazada, se interrumpirán los trabajos en el área afectada y se informará a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva de forma que se establezcan las medidas de protección adecuadas.

2. Durante la fase de construcción se minimizará en lo posible la destrucción y/o degradación de la vegetación natural del terreno, debiendo preservarse toda la vegetación natural existente en aquellas zonas que no estén directamente afectadas por la construcción de las instalaciones. Asimismo, se respetarán todos los pies de matorral y de arbolado existentes en el interior de las mismas que no sean incompatibles con el desarrollo del proyecto. En caso de ser necesario el desbroce de la vegetación, consistirá en una corta a baja altura de la vegetación existente, sin realizar el decapado del suelo. En este sentido, este órgano ambiental, dado que la presencia de vegetación arbórea y arbustiva natural es limitada en el área de actuación y puede presentar una función ecológica destacada para la fauna, considera que la eliminación y/o poda de cualquier pie arbóreo o arbustivo deberá contar con la autorización previa del órgano competente de la Junta de Andalucía de acuerdo a la legislación forestal de Andalucía, evitando, salvo excepciones debidamente justificadas, eliminar los pies arbóreos y/o

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

arbustivos de mayor porte e interés o aquellos que alberguen nidos de especies amenazadas, manteniendo una distancia de seguridad con los distintos elementos de las infraestructuras proyectadas.

3. Se cumplirán todas las medidas propuestas por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva en materia forestal y de protección de la vegetación, ampliadas por este órgano ambiental, entre las que destacan:

– Se evitará el aislamiento de cualquier masa forestal de relevancia. Respecto de los ejemplares dispersos o pequeños rodales de especies forestales arbóreas de interés a conservar, se tomarán las medidas necesarias para no comprometer su persistencia a largo de la vida útil del proyecto. Por ello, se establecerá entorno a ellos un perímetro de 4 m, medidos desde el borde exterior de la proyección de su copa sobre el suelo. En dicha zona, el terreno natural deberá quedar inalterado y libre de cualquier infraestructura, tanto fija como temporal, asociada a la actividad.

De igual manera, siempre y cuando resulte compatible con el funcionamiento y la seguridad de las instalaciones, los árboles dispersos, especialmente los próximos a cauces de agua, deberán respetarse. En todo caso, el derribo de árboles que soporten nidos de especies amenazadas o en régimen de protección especial requerirá una autorización expresa por parte de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva de acuerdo a la legislación vigente.

Si finalmente fuese necesaria la retirada de algún ejemplar de especies forestales, se establecerán las oportunas medidas compensatorias, como la reforestación/densificación con especies autóctonas forestales en zonas no ocupadas por las instalaciones, con una densidad mínima de 10 pies por cada ejemplar retirado.

Se procurará que la línea eléctrica de evacuación se ubique fuera de los terrenos forestales arbolados, salvo que no existan alternativas, técnica ni ambientalmente, viables. En este sentido, el trazado de la línea de evacuación deberá evitar o reducir la afección sobre el MUP «Grupo Ordenados de Moguer» y sobre los dos espacios forestales clasificados como «bosques isla» que atraviesa.

– Se extremarán las medidas de precaución para las especies de flora protegida *Marsilea strigosa* e *Isoetes setaceum* y para los HIC prioritarios presentes en la Dehesa Boyal de Trigueros, evitando que puedan resultar afectados por la ejecución de la línea de evacuación.

– Siempre que sea técnicamente viable, se evitará la corta del arbolado situado bajo el tendido eléctrico, de tal manera que las distancias de seguridad entre conductores y vegetación se alcancen elevando la cota de los cables o podando las ramas críticas, excepto cuando el estrato arbóreo esté constituido por especies de crecimiento rápido o de desarrollo elevado.

– Se diseñará y plantará una pantalla vegetal, seto perimetral o bosquetes, en función de la orografía del terreno, junto al vallado previsto, empleando especies autóctonas arbóreas y arbustivas, tales como mirto, lentisco, romero, coscoja, alcornoque, algarrobo, etc. Se justificarán las especies elegidas, la densidad, marco y distribución de plantación, así como la ubicación, aportando un plano de detalle en el que se observe suficientemente el resultado de esta medida. Se garantizará su éxito y mantenimiento durante toda la vida útil del proyecto, efectuando las reposiciones de marras que fuesen necesarias. Estas formaciones serán mantenidas tras el desmantelamiento de la instalación en calidad de refugio para la fauna y diversificación del hábitat.

La pantalla vegetal o plantación de setos o rodales en el perímetro de la zona de actuación, junto al vallado, deberá contemplarse como primera actuación de manera que pueda ir desarrollándose y cumplir su objetivo de la manera más eficaz.

– Con objeto de evitar dejar el suelo desnudo, a lo largo de toda la vida útil del proyecto, y siempre que sea compatible con la seguridad y buen funcionamiento de las instalaciones, en el interior de las PSF se procederá a la implantación y mantenimiento de cultivos tradicionales de herbáceas destinados a la alimentación de la fauna. Se realizará una «siembra directa», para evitar la remoción del terreno, entre las calles de

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

colocación de los paneles fotovoltaicos de manera alterna, esto es, calles de siembra y calles inalteradas que permitan el desarrollo de la vegetación espontánea, tratando aproximadamente el 25 % de la superficie ocupada por las PSF. En el programa de actuación se tendrán en cuenta las recomendaciones establecidas en el Manual de Buenas Prácticas Agrícolas para la conservación de las Aves Esteparias en Andalucía, el Informe Regional de reproducción 2020 para el aguilucho cenizo y las directrices de los Planes de recuperación y conservación de aves esteparias.

– El control de la vegetación herbácea durante toda la fase de explotación de las PSF se realizará, preferentemente, mediante ganadería ovina extensiva local, siempre que sea posible, evitando así la compactación y/o el ruido que produciría la maquinaria, debiendo justificarse la carga ganadería soportable, la cual no se recomienda superior a 0,2 UGM/ha. En el pastoreo con ganado ovino se evitará la ayuda de perros durante los meses de marzo, abril y mayo. En el caso necesario de realizar control mecánico de la vegetación, se deberá evitar en los periodos críticos de reproducción de la mayoría de las especies (marzo, abril y mayo), en particular de aquellas que anidan en el suelo, como es el caso del aguilucho cenizo. En cualquier caso, para el control de la vegetación se prohíbe el uso de herbicidas y/o fitosanitarios.

– Se procederá a la conservación, en toda su totalidad, de la vegetación riparia en torno al tramo del arroyo Bajohondillo que separa ambas PSF, restaurándose donde sea necesario. Los árboles dispersos presentes en el entorno de dicho arroyo deberán respetarse por su importancia para la conservación del elanio común y otras aves protegidas. Se dejará sin ocupar una franja de protección de anchura suficiente, de entre 5 y 20 m, en torno a cualquier cauce de agua existente en el entorno de las actuaciones previstas, con objeto de mantener una banda de vegetación natural que contribuya a la protección y estabilización de los cauces, así como a la conexión entre las poblaciones de las especies de flora y fauna silvestres.

– Se incluirá un plan de actuación y conservación en las superficies que se consideren, que abarque toda la vida útil del proyecto (hasta su desmantelamiento incluido) con objeto de crear un hábitat adecuado, mejorando el territorio al crear un mosaico de vegetación adaptada al lugar con el propósito de restaurar estos terrenos a su estado óptimo.

– La instalación proyectada deberá contar con un Plan de Autoprotección de incendios forestales, de acuerdo con la normativa sectorial vigente.

4. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Junta de Andalucía, ampliadas por este órgano ambiental:

– De acuerdo a lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y con el fin de evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los HIC dentro y fuera de la Red Natura 2000, se definirán medidas de protección y, en su caso, de recuperación y mantenimiento de la cubierta vegetal, durante la vida útil de las instalaciones proyectadas. En este sentido, en relación a la selección de especies para el fomento de la cubierta vegetal, será conveniente realizar una selección de especies características y diagnósticas de los HIC cercanos en el ámbito de los trabajos, contribuyendo así a la integración paisajística de estas instalaciones.

Respecto al tramo de línea soterrada en el LIC, ZEPA y Paraje Natural «Estero de Domingo Rubio», se deberá prestar especial importancia a la no afección al HIC 1150*, prioridad de conservación, definiendo medidas específicas para evitar cualquier impacto sobre el mismo, como el jalonamiento de la zona o evitar cualquier tipo de acopio sobre el hábitat.

Los HIC alterados por la ocupación temporal y/o permanente de las infraestructuras proyectadas deberán ser restaurados o recuperados, en las mismas superficies en las que se produjo la degradación, mediante la preparación o acondicionamiento del suelo (descompactación, extendido de la tierra vegetal y restitución morfológica del terreno) e

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

implantación de vegetación con la misma composición específica, proporción de especies, densidad, etc., que permita la progresión hacia la comunidad vegetal/hábitat preexistente, todo ello en coordinación con el órgano competente de la Junta de Andalucía. La restauración de la cobertura edáfica y la vegetación se realizarán tan pronto como sea posible para cada superficie, y se realizará de manera progresiva con el objeto de poder integrarla paisajísticamente.

– Siempre que sea técnicamente viable se conservarán los ejemplares arbóreos de mayor porte que se encuentren dentro de las instalaciones proyectadas.

– Se realizarán plantaciones de setos con especies arbustivas autóctonas, con el fin de integrar paisajísticamente las instalaciones proyectadas.

4.2.4 Fauna.

Se cumplirán todas las medidas de protección de la fauna solicitadas por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva y por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Junta de Andalucía, ampliadas por este órgano ambiental, entre las que destacan:

1. Previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas, se realizará una prospección del terreno por un técnico especializado en fauna, con objeto de identificar la presencia de las especies de fauna amenazada, así como nidos y/o refugios, evitando su afección directa o indirecta. Dicho muestreo de campo exhaustivo abarcará las instalaciones proyectadas y su área de influencia (en torno a 1 km), así como las masas forestales circundantes o de ribera, con el fin de detectar posible presencia de aves nidificando en la zona y en sus inmediaciones por si hay que establecer medidas preventivas adicionales, debiendo comunicarse al órgano ambiental autonómico competente.

2. Se establecerá un cronograma para la fase de construcción, con el fin reducir molestias a las especies de fauna con presencia en el entorno de actuación, de tal modo que cualquier actuación que pueda implicar molestias para la fauna silvestre deberá iniciarse fuera de siguientes los periodos de reproducción: sisón (del 1 de marzo al 15 de julio), aguilucho cenizo (del 15 de marzo al 31 de agosto), elanio común (del 1 de abril al 30 de junio) y, con carácter general, se evitarán las actuaciones de mayor entidad y repercusión ambiental, durante el período general de cría de los taxones del territorio, comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de julio. Dicho cronograma de obras, en el que se definirán las limitaciones temporales y espaciales en función de la presencia de especies amenazadas, se presentará a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva al menos 15 días antes de la comunicación de inicio de las obras, de tal manera que pueda ser objeto de modificación por parte de dicho organismo.

Siempre que sea posible, se evitarán los trabajos nocturnos, y la ejecución de las actividades de movimiento de tierras, desbroce y despeje se realizarán de forma progresiva, con objeto de evitar que se afecte simultáneamente a la totalidad de territorio ocupado por el proyecto.

3. En cuanto al establecimiento de medidas para evitar la colisión y electrocución de avifauna se atenderá a lo establecido en la normativa sectorial vigente incluido el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, y normativa regional de desarrollo, y se cumplirán todas las medidas propuestas por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva y la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO al respecto. En caso de discrepancia entre las medidas anticolisión de las citadas normativas, se adoptarán las que implique una mayor protección para el medio ambiente. La línea eléctrica contará, al

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

menos, con los siguientes dispositivos señalizadores salvapájaros y medidas de protección:

– La señalización del cable de tierra, en todo el trazado aéreo, se realizará con dispositivos con contrastada eficacia, como los rotativos con reflectantes, tipo Firefly, dispositivos de aspas con balanceo y/o balizas de neopreno en aspa de 5 x 35 cm, unidas al cable correspondiente mediante grapa o dispositivo fijo, y colocadas con una separación máxima de 5 m entre sus extremos.

– Se procederá al aislamiento de todos los puentes de unión entre los elementos en tensión mediante dispositivos de probada eficacia.

– Se colocarán pletinas verticales de chapa galvanizada y forma triangular sobre los puentes de las crucetas de todos los postes, de tal manera que se impida el posado de las aves. Si se utilizara otra medida de similar eficacia probada, deberá comunicarse previamente a la citada Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva.

De acuerdo con la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO, dentro de la IBA n.º 260 «Condado-Campiña», se recomienda soterrar el tramo de la línea eléctrica aérea que discurre por la zona altamente sensible de distribución conocida de aves esteparias amenazadas (aguilucho cenizo y cernícalo primilla), especialmente vulnerables a este tipo de actuaciones, con objeto de preservar esta importante área esteparia y evitar el riesgo de colisión asociado al proyecto. Dicho soterramiento deberá coordinarse con la citada Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO y la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, quienes podrán determinar, en caso que no detecten impactos significativos para la mencionada avifauna amenazada, sustituir el mismo por el incremento de medidas anticolisión y antielectrocución como la disposición de salvapájaros en los conductores, instalación de balizas luminosas, etc.

No podrán realizarse trabajos de mantenimiento en las instalaciones eléctricas que afecten a apoyos que soporten nidos de especies incluidas en el CAEA durante la época de reproducción y crianza, excepto que concurra alguna de las circunstancias previstas en la legislación vigente y con la autorización correspondiente de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva. De igual forma, se podrá autorizar la retirada de los materiales utilizados para la construcción de nidos, cuando aún no haya comenzado la puesta o una vez finalizada la época de reproducción y crianza con la debida autorización de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva.

Las citadas medidas antielectrocucción y anticolisión de las líneas eléctricas deberán revisarse con periodicidad suficiente y mantenerse en buen estado durante toda la vida útil de las mismas, debiendo reponerse cuando por su deterioro no cumplan con su función disuasoria.

4. De acuerdo con el estudio de avifauna conjunto, el proyecto supone una pérdida de superficie de hábitat estepario/semiestepario de 428,25 ha, por lo que, de acuerdo al promotor y la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO, se procederá a la aplicación de medidas agroambientales de compensación en una superficie de 1,5 veces la citada superficie afectada, la cual asciende a 642,86 ha. Dicha superficie, destinada a cultivos de secano (hábitat estepario/semiestepario) será mejorada, a través de un Plan de actuaciones a lo largo de toda la vida útil del proyecto, atendiendo a las medidas previstas en el Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias (ZAPRAE), encaminadas a la mejora y conservación de dichos hábitats y especies.

Además de las medidas de mejora del hábitat estepario/semiestepario previstas por el promotor, se pueden aplicar, entre otras, el mantenimiento del barbecho en un mínimo del 25 % del terreno, la siembra de leguminosas de secano en un mínimo del 10 %, el mantenimiento del rastrojo hasta un mes antes del momento de la siembra siguiente, evitar en lo posible tratamientos o trabajos agrícolas durante los meses de marzo, abril y mayo, y la eliminación o reducción del uso de productos fitosanitarios.

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

Las parcelas y superficies de mejora del hábitat estepario/semiestepario, así como las medidas a llevar a cabo, podrán ser revisadas y modificadas, previo acuerdo con la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, en función de los resultados observados y posibles experiencias o mejoras para las especies objeto de protección.

5. Para compensar el posible impacto sobre el aguilucho cenizo, se procederá al apoyo a la reproducción en el entorno próximo del proyecto mediante la colaboración con el Programa de Seguimiento y Protección del Aguilucho Cenizo en Andalucía en los términos que determinen las entidades responsables (censos, localización de nidos, retraso de cosecha, instalación de medidas antidepredación, jornadas informativas a agricultores, etc.).

Por otro lado, se determinará, en coordinación con el órgano ambiental competente de la Junta de Andalucía, la metodología, los permisos necesarios y las parcelas con campos de cultivo que serán objetivo de las medidas de rescate de pollos de aguilucho cenizo y elanio común previo a las labores de cosecha y recolección.

6. Para diversificar el hábitat del interior de las PSF y la capacidad de acogida de la fauna se llevarán a cabo las medidas contempladas por el promotor tales como la instalación de nidales, primillares, majanos, colmenares y refugios, restauración de un antiguo préstamo minero y de otros espacios ambientales degradados, creación de charcas pecuarias, mejora del hábitat ripario, corrección de tramos peligrosos de tendidos eléctricos problemáticos existentes, identificación y corrección de pasos de fauna, etc. Dichas medidas, así como sus características y ubicación final se realizarán en coordinación con la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, analizando las necesidades de las especies presentes.

Las cajas-nido y primillares a instalar deberán contar con sistemas de antidepredación, así como de un mantenimiento anual para garantizar su funcionalidad y será necesaria su reposición en caso de deterioro.

7. El cerramiento cinegético de la PSF cumplirá con lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de tal modo que permita la libre circulación de fauna silvestre. Además, el vallado perimetral contará con placas anticolisión para las aves, preferentemente de 30 x 15 cm, de color blanco, separadas 2 m entre sí y distribuidas a diferentes alturas.

El cerramiento de la PSF CdTII, colindante con la ZEC «Corredor Ecológico del Río Tinto», deberá consensuarse con la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva con el fin de evitar la impermeabilidad de las tierras colindantes con el corredor para la fauna silvestre.

8. Dados los efectos sinérgicos con otros proyectos presentes en el entorno de estudio, se definirán los corredores ecológicos que se mantendrán durante la fase de funcionamiento, a fin de garantizar la coherencia ecológica y conectividad entre los espacios de la Red Natura y espacios naturales protegidos existentes en el ámbito de actuación.

9. Si en cualquier momento se observase la presencia de ejemplares de flora o fauna amenazadas o en régimen de protección especial, o sus nidos, crías o huevos, en situación tal que pudieran verse afectadas por las actuaciones que se estén llevando a cabo, se protegerán las mismas y su entorno, incluyendo la paralización de los trabajos (en un radio de 300 m en el caso de aves amenazadas) y se contactará inmediatamente con la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, a fin que se puedan adoptar las medidas que se estimen adecuadas.

En ningún caso podrán eliminarse, dañarse o manejarse especies de flora o fauna amenazadas o en régimen de protección especial, ni destruirse o retirar sus nidos o huevos, sin contar previamente con la autorización excepcional establecida en la legislación vigente.

10. De acuerdo con la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Junta de Andalucía, si como resultado del seguimiento ambiental, se apreciara la alteración o modificación de los lugares de reposo y/o reproducción de la fauna terrestre, se crearán otras zonas alternativas, mediante

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

revegetación y creación de rodales de la vegetación autóctona y potencial, en coordinación con la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva.

4.2.6 Paisaje.

1. Se procederá a la naturalización de todo el perímetro de las PSF, arroyos y masas de agua situadas en el interior de la misma y demás zonas sin aprovechamiento solar, mediante la restauración de las comunidades silvestres autóctonas características del entorno. Las especies vegetales utilizadas en las labores de revegetación serán autóctonas, certificadas y de procedencia local, evitándose, en cualquier caso, el empleo de especies exóticas invasoras.

El proyecto de construcción incluirá un Programa de Restauración Ambiental y Paisajística, a escala y detalle apropiados, que comprenderá todas las actuaciones de restauración, compensación y apantallamiento integradas por el promotor en el proyecto, incluidas las indicadas en la presente resolución, concretando y cuantificando las superficies de trabajo, métodos de preparación del suelo, especies vegetales a utilizar, métodos de siembra o plantación y resto de prescripciones técnicas, así como el presupuesto y cronograma de todas las actuaciones, que deberá ser remitido, con carácter previo al inicio de los trabajos, al órgano ambiental de la Junta de Andalucía para su validación. Deberá asegurarse la viabilidad y supervivencia de todas las plantaciones y restauraciones, así como del apantallamiento vegetal a realizar durante toda la vida útil de la instalación, contemplando la reposición de marras y riegos de mantenimiento si fuera preciso.

2. Las características estéticas de las nuevas construcciones serán similares a las de la arquitectura rural tradicional de la zona, empleando materiales y gamas cromáticas que permitan su integración en el entorno. Las construcciones auxiliares deberán integrase en el paisaje y ser amigables para la fauna. Se evitarán los destellos metálicos en la totalidad de las infraestructuras y construcciones asociadas y se emplearán luminarias de bajo impacto. Los postes del cerramiento perimetral estarán en consonancia con su integración con el entorno.

3. Los módulos fotovoltaicos incluirán un acabado con un tratamiento químico anti reflectante, que minimice o evite el reflejo de la luz, con el fin de evitar el efecto llamada sobre la avifauna y minimizar el impacto visual de las PSF.

4.2.7 Población y salud humana.

1. Se procederá al aislamiento acústico de las edificaciones que alberguen equipos y/o actividades, y los equipos que se ubiquen a la intemperie estarán provistos de los medios de insonorización necesarios, todo ello con objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica de aplicación en las áreas de influencia de la actividad proyectada, según la normativa vigente.

2. Se priorizará la ubicación de las instalaciones con efectos electromagnéticos (tendidos eléctricos de alta tensión, transformadores, centro de seccionamiento, etc.) a más de 200 m de núcleos habitados o a más de 100 m de viviendas aisladas u otras edificaciones de uso sensible, procediendo al alejamiento de aquellos elementos que generen niveles de campos eléctricos o magnéticos que puedan provocar riesgos para la salud en las viviendas y edificios de usos sensibles afectados hasta garantizar niveles de exposición seguros. Asimismo, se aplicarán otras medidas alternativas de efectividad probada para reducir la exposición hasta niveles seguros.

3. Desde el punto de vista del planeamiento territorial y urbanístico, se cumplirán las prescripciones establecidas en la legislación sectorial vigente, tal y como señalan la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, en sus informes 8 de marzo y 25 de abril de 2022, y la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, en su informe de 10 de junio de 2022.

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

4. Se procederá al mantenimiento de las distancias de seguridad y las especificaciones establecidas con las infraestructuras existentes, y a la reposición de todos los bienes y servicios afectados por las obras. Asimismo, se asegurará el nivel actual de permeabilidad transversal y longitudinal de los terrenos afectados, teniendo en cuenta las necesidades de paso legalmente establecidas.

4.2.8 Bienes materiales, patrimonio cultural y vías pecuarias.

1. Se cumplirán todas aquellas medidas de protección que la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva considere necesarias para la correcta protección y conservación del patrimonio arqueológico, pudiendo quedar el proyecto de referencia, en su caso, condicionado al desarrollo y resultados de las intervenciones arqueológicas previstas por dicha Delegación Territorial. Asimismo, se cumplirán las siguientes medidas cautelares de protección del patrimonio cultural previstas por la citada Delegación Territorial, tales como:

– Se realizará un control arqueológico de todos los movimientos de tierra, por parte de arqueólogo autorizado, en las parcelas donde se ubicarán las infraestructuras proyectadas, quedando incluidas las zonas aledañas al arroyo del Candón, a la Llanura Aluvial del arroyo Bajohondillo y a los yacimientos arqueológicos El Monturrio, Cabezo de la Mina, El Mojón, Coto del Cristo y Domingo Rubio Sur.

– Se realizará una Actividad Arqueológica Preventiva de Sondeo Arqueológico en el yacimiento inédito La Zorrita, documentado y delimitado poligonalmente en los trabajos previos de prospección, siempre y cuando no sea posible desplazar los apoyos 4 y 5 de línea eléctrica de evacuación.

– Si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la citada Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, en el transcurso de 24 horas y en los términos establecidos en la normativa vigente, quien determinará las directrices a aplicar.

2. Se solicitará autorización a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva para la ocupación temporal de las vías pecuarias, todo ello de acuerdo con la legislación vigente.

4.3 Condiciones al programa de vigilancia ambiental.

En virtud del análisis técnico realizado, el PVA previsto en el EsIA deberá completarse con los aspectos adicionales que se incorporan mediante esta resolución:

1. Durante la fase de funcionamiento, se realizarán mediciones reales tanto de los niveles de exposición a los campos eléctricos y magnéticos como de los niveles de ruido generados en las distintas infraestructuras proyectadas, con objeto de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente. En caso de que se detecten niveles de inmisión acústica y/o de campos electromagnéticos que superen los valores admisibles según las recomendaciones y la normativa vigente, se establecerán las medidas complementarias para garantizar su cumplimiento.

2. Se realizará el seguimiento de la dinámica de las poblaciones de avifauna (presencia, abundancia y evolución) durante toda la vida útil del proyecto, centrado en las especies que utilizan tanto la superficie ocupada por las PSF como la línea eléctrica y su entorno más inmediato (1 km alrededor de las infraestructuras proyectadas), con objeto de conocer si las citadas poblaciones sufren alteraciones y poder adoptar medidas de conservación. La frecuencia de visitas para el seguimiento dependerá de la época del año, pero al menos se realizará una visita mensual.

Se determinarán parcelas testigo próximas a las infraestructuras proyectadas y de las mismas características respecto al uso del suelo actual a la de la zona de actuación, donde se efectuarán censos de fauna (avifauna y mamíferos), que permitan hacer un

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

estudio comparativo para evaluar el grado de modificación del hábitat asociado a este tipo de instalaciones a lo largo de su vida útil y la evolución o los cambios en las comunidades faunísticas.

3. Se llevará a cabo el seguimiento de la mortalidad de la avifauna con la línea eléctrica y el vallado perimetral de las PSF durante toda la vida útil del proyecto. Este seguimiento será mensual durante los 5 primeros años y con la periodicidad que determine la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva en función de los resultados obtenidos a partir del sexto año. El seguimiento se realizará con perro especializado en la detección de cadáveres en una banda media de 50 m a cada lado de todo el trazado de la línea eléctrica y del vallado perimetral. De los resultados obtenidos podrán establecerse, en coordinación con el órgano competente de la Junta de Andalucía, medidas adicionales de señalización o cualquier otro tipo de medida que evite o minimice los posibles accidentes relacionados con las infraestructuras proyectadas, incluido el soterramiento de tramos de la línea de evacuación.

4. Durante la fase de explotación, se realizará un seguimiento del efecto barrera para el desplazamiento de la fauna, prestando especial atención al lince ibérico, en el que se estudiará la perturbación sobre la movilidad de las poblaciones que introduce el proyecto por interrupción física de corredores migratorios y de líneas o rutas de conexión habituales y zonas de paso frecuente entre zonas de alimentación, reproducción, campeo, etc.

De acuerdo con el promotor, para el seguimiento del lince ibérico y resto de fauna vertebrada terrestre, se instalarán 15 cámaras de fototrampeo a lo largo de los tramos viarios propuestos (autovía A-49, entre los pp.kk 49 y 75, y carretera A-472, entre los pp.kk. 35 y 76), así como en los corredores naturales más inmediatos a las PSF proyectadas (arroyos del Pilar, Bajohondillo y Candón, Dehesa Boyal de Trigueros, etc.). Las campañas de fototrampeo tendrán una duración semanal. Además, durante la fase de obras y a lo largo de los primeros 5 años de la fase de explotación se realizarán, cada dos meses, visitas de seguimiento a lo largo de los tramos señalados de la autovía A-49 y de la carretera A-472.

Para el seguimiento de las poblaciones y afecciones sobre las especies de avifauna, lince ibérico, etc. se valorará positivamente que se cuente con la colaboración de algún organismo, empresa u entidad con experiencia reconocida en el estudio del comportamiento de las mismas y su conservación.

5. De acuerdo con la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Junta de Andalucía, el seguimiento de las especies de fauna durante la vida útil de las instalaciones deberá constatar la ausencia de impactos sobre la coherencia ecológica y conectividad entre los espacios de la Red Natura y espacios naturales protegidos existentes en el ámbito de actuación.

6. Durante toda la vida útil del proyecto y hasta su desmantelamiento y clausura, se comunicará a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva cualquier muerte accidental de aves, quirópteros, mamíferos, etc. indicando la especie afectada, el número de ejemplares, su localización y probable cause de muerte. Ante episodios repetidos de especies silvestres, especialmente avifauna u otras especies de fauna protegida, cuya causa pueda estar relacionada con las infraestructuras proyectadas, el promotor estará obligado a adoptar, a su cargo, cuantas medidas correctoras resulten precisas para evitar o minimizar dichos impactos o aquellas medidas que se le indique por parte de la citada Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva y, en caso que resulte imposible evitar dichos impactos, adoptar las oportunas medidas compensatorias.

7. Dado el incremento de PSF en el entorno, se realizará un estudio observacional prospectivo de los efectos socioeconómicos globales de la concentración de este tipo de instalaciones en la zona, de acuerdo con las indicaciones de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

8. Mediante el envío de los correspondientes informes del PVA, el promotor acreditará ante el órgano ambiental competente de la Junta de Andalucía el

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

cumplimiento de las medidas de compensación tanto para la fauna como para el resto de factores afectados (vegetación, paisaje, etc.). A raíz de los resultados obtenidos en el PVA, dicho órgano ambiental competente podrá exigir, con cargo al promotor, la adopción de medidas adicionales y/o complementarias de protección de la fauna, vegetación, etc.

9. Para la fase de desmantelamiento de las PSF y su infraestructura de evacuación se elaborará un programa específico de acuerdo con el procedimiento de evaluación ambiental que corresponda en su momento, todo ello, conforme a las autorizaciones que resulten pertinentes de los organismos competentes.

Cada una de las medidas establecidas en el EsIA y en esta declaración deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, previamente a su aprobación.

Se procede a la publicación de esta declaración de impacto ambiental, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, y a su comunicación al órgano sustantivo para su incorporación al procedimiento de autorización del proyecto.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Madrid, 20 de abril de 2023.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

ANEXO I

Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, y contestaciones

Consultados*	Respuesta
Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. MITECO.	Sí
Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA).	Sí(1)
Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre. Dirección General de la Costa y el Mar. MITECO.	Sí(2)
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). MITMA.	Sí(1)
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Junta de Andalucía.	Sí(3)
Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenacion del Territorio. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Infraestructuras. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenacion del Territorio. Junta de Andalucía.	No
Dirección General de Emergencias y Protección Civil. Consejería de Administración Pública e Interior. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Energía. Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Junta de Andalucía.	No
Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental. Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Junta de Andalucía.	Sí(4)

* La denominación actual de los consultados puede no ser la misma a la inicial debido a cambios realizados en su estructura de Gobierno.

(1) Informan sobre cuestiones sectoriales.

(2) Remite informe del Servicio Provincial de Costas en Huelva.

(3) Remite informes de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva, Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos y Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Junta de Andalucía.

(4) Remite informe de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva.

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es

Consultados*	Respuesta
Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Junta de Andalucía.	Sí(1)
Diputación Provincial de Huelva.	No
Ayuntamiento de Moguer (Huelva).	No
Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).	No
Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva).	Sí
Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).	No
SEO/Birdlife.	No
Ecologistas en Acción.	No
ENDESA Distribución Redes Digitales, SLU.	Sí(1)
Red Eléctrica de España, SA (REE).	Sí(1)
Empresa Nacional del Gas, SA (ENAGAS).	Sí(1)
Telefónica de España, SAU.	Sí(1)
Compañía Logística de Hidrocarburos, SA (CLH).	No

* La denominación actual de los consultados puede no ser la misma a la inicial debido a cambios realizados en su estructura de Gobierno.
(1) Informan sobre cuestiones sectoriales.
(2) Remite informe del Servicio Provincial de Costas en Huelva.
(3) Remite informes de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva, Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos y Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Junta de Andalucía.
(4) Remite informe de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva.

Además, durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, se ha recibido una alegación de Iberdrola Renovables Andalucía, SAU.

cve: BOE-A-2023-11166
Verificable en https://www.boe.es